BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 11-12-2020 03:19:08
Al Contestar Cite Este No.:2020IE31832 O 1 Fol:108 Anex:1 Rec:3
ORIGEN: 043000.DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECNC
DESTINO: 052100.SUBDIRECCION DE CONTRATACION - N/CON
TRAMITE: MEMORANDO-SOLICITUD
ASUNTO: SOLICITUD ELABORACION DE CONVENIO INTERADM

043000

MEMORANDO

PARA: Doctora PILAR ALEXON CONTRERAS ERAZO
Subdirectora de Contratación

DE: DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA

ASUNTO Solicitud elaboración de convenio interadministrativo para el proyecto "**ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)**".

Una vez adelantados los trabajos referentes a la formulación del proyecto del asunto y completados los estudios previos, remito los documentos soportes para la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación que se pretende suscribir entre la Secretaria Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y TECNICOS, QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)**" con el fin de lograr la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hospitalaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en el marco del nuevo modelo de atención en salud adoptado para Bogotá D.C., por Acuerdo Distrital 761 de 2020, para lo cual esta Dirección se permite enviar los siguientes documentos:

- Lista de chequeo, formato código SDS-CON-FT- 067 V4.
- Documentos soporte de la solicitud de contratación, así:
 Estudios previos, Análisis del Sector, Invitación, Respuesta a la invitación, Compromiso anticorrupción, Matriz de riesgos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 5038 del 23 de noviembre 2020 y Formato de información a Terceros.
- Documentos adicionales en medio físico y magnético en formato PDF:
 Formato único de hoja de vida, estatutos de la ESE, Decreto de Nombramiento, Acta de Posesión, Cédula de ciudadanía, Antecedentes Personería, Antecedentes Procuraduría, Antecedentes Contraloría, Antecedentes Policía Nacional, Certificado cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales, RUT y RIT.
- Documentos adicionales:

SUBDIRECCION DE CONTRATACION
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
3:45 pm MPlaza
11 DIC 2020
A la mano
REPARTO Judy Acosta

Concepto técnico integral de viabilidad al proyecto "**ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)**", Inscripción en el Banco de Programas y proyectos, Oficio con radicado No.2020ER58936 del 09 de diciembre de 2020.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites pertinentes para el proceso de suscripción del convenio en mención.

Cordialmente,

ADRIANA MARIA CEBALLOS CALLE

Proyecto: C. Rojas
Reviso: Ginna S
Anexo: Lo anunciado (108) folios y un (1) CD



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

TIPO DE CONVENIO (marcar con una X)	Convenio interadministrativo	X
	Convenios especiales de cooperación para el fomento de actividades científicas y tecnológicas	
	Convenio marco de cooperación	
	Convenio de asociación	
	Convenio de desempeño	

1. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Dependencia que elabora el estudio:	**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA**
Nombre del Directivo que presenta el estudio:	**ADRIANA MARIA CEBALLOS CALLE**
Número de Requerimiento:	**078-043000_7790**
Número de solicitud SISCO	**18497**

2. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101604	80000000	80100000	80101600
72121403	70000000	70120000	70121400

3. GENERALIDADES

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SDS-FFDS PRETENDE SATISFACER

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior el artículo 83, Capitulo 7, señaló como misión del Sector Salud: "*dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud*".

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital

con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Bogotá.

Mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

Que el Acuerdo 761 de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", el cual presenta en su estructura cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio.

En cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló, entre otros, el programa "MEJORA DE LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD", Proyecto de Inversión 7790 denominado "Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá" que tiene como objetivo general "Fortalecer la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá D.C."

La Secretaria Distrital de Salud, ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Distrito Capital garantiza la prestación de los servicios de salud a los habitantes del Distrito Capital, con énfasis en la población más pobre vulnerable a fin de mejorar su calidad de vida, para lo cual cuenta con una red pública integrada de servicios de salud conformada por cuatro Subredes adscritas, entre ellas la Subred Centro Oriente.

La Unidad de Servicios de Salud (USS) La Victoria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE requiere ser reordenada en procura de la implementación del

programa para la atención integral en Salud Mental en el marco del nuevo modelo de atención en salud.

De conformidad con el plan de necesidades del proyecto de inversion inscrito y registrado en el Banco de Programas y Proyectos – BBP bajo el número No.2020 20 04 44 del 26 de noviembre de 2020 denominado **"ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO, Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UHME SALUD MENTAL."**, consistente en:

ITEM	ACTUAL	REQUERIDA	DÉFICIT
Camas	136	212	-76
Consultorios	16	16	0
Ambiente terapia de grupo	0	4	-4

Fuente: Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente-Oficina Desarrollo Institucional.

En los servicios de salud mental en hospitalización no cuenta con camas, por lo que requiere adicionalmente 76 camas para atención de este servicio, para un total de camas de 212.

Tabla. Servicio Hospital Día

SERVICIO HOSPITAL DÍA	CALCULO DE CONSULTORIOS	CONSULTORIOS EXISTENTES	ESPACIOS NECESARIOS
Psicología	1 consultorio	0 consultorio	1 consultorio
Psiquiatría	2 consultorio	0 consultorio	2 consultorio
Trabajo Social	1 consultorio	0 consultorio	1 consultorio
Terapia Ocupacional	2 consultorio	0 consultorio	2 consultorio
Enfermería	1 consultorio	0 consultorio	1 consultorio
Ambiente para el desarrollo de diferentes formas de terapia (Talleres psicología, Intervención de familias, Intervención grupales)	5 salones	0 salones	5 salones
Ambientes complementarios para atención de paciente en salud mental ambulatorio (Salón de Juegos, comedor, gimnasio)	3 salones	0 salones	3 salones
TECAR	1 espacio	0 espacios	1 espacio
Cámara de Gesell	1 espacio	0 espacio	1 espacio

Fuente: Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E-Oficina Desarrollo Institucional.

Tabla Servicios Sustancias Psicoactivas - SPA

SERVICIO HOSPITAL DÍA	CALCULO DE CONSULTORIOS	CONSULTORIOS EXISTENTES	ESPACIOS NECESARIOS
Psicología	1 consultorio	0 consultorio	1 consultorio
Psiquiatría	1 consultorio	0 consultorio	1 consultorio
Terapia Ocupacional	1 consultorio	0 consultorio	1 consultorio
Cámara de Gesell	1 espacio	0 espacios	1 espacio
Ambiente para el desarrollo de diferentes formas de terapia	2 salones	0 salones	2 salones

(Intervención de familias, Intervención grupales)			
Ambientes complementarios para atención de paciente (Salón de Juegos, comedor)	2 salones	0 salón	2 salones

Fuente: Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E-Oficina Desarrollo Institucional

Así, con el fin de dar cumplimiento a la meta antes expuesta y a los fines institucionales de aumentar la capacidad instalada se requiere desarrollar en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E las acciones necesarias para la **"ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO, Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UHME SALUD MENTAL."**, gestión que se adelantará de manera coordinada entre la precitada Subred y la Secretaría Distrital de Salud, a través de la Dirección de Infraestructura y Tecnología, dependencia de la Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial, a la cual por mandato legal corresponde realizar el acompañamiento en los procesos de selección de los contratistas que se requieren para la ejecución de los estudios y diseños, obra y adquisición de los equipos de dotación necesarios, a efecto que la infraestructura física de la "**UMHES LA VICTORIA**" cumpla con la normatividad vigente en el marco de la Norma Sismo Resistente – NSR10 y del nuevo modelo de prestación de servicios de salud para Bogotá D.C. (Decreto Distrital 507 de Noviembre 6 de 2013)

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE presentó para estudio y viabilización el proyecto denominado **"ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO, Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UHME SALUD MENTAL)."**, el cual fue avalado por las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Salud e inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de S.D.S. bajo el número No.2020 20 04 44 del 26 de noviembre de 2020 y Plan Bienal.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ES.E, suscribirán un convenio interadministrativo que aúne esfuerzos a través de recursos administrativos, económicos y técnicos, que faciliten las acciones necesarias para el desarrollo del Proyecto **"ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO, Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UHME SALUD MENTAL)."**, cuyo propósito central es responder a las necesidades de la población bogotana de acuerdo con las condiciones de operación del Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS, bajo los principios de la disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad; con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población, en el marco de la reorganización de los servicios de las Redes Integradas de Servicios de Salud.

La hoy denominada Unidad de Servicios de Salud (USS) La Victoria actualmente no cuenta con instalaciones adecuadas, para llevar a cabo la prestación de servicios, dado que no cumple con la normatividad vigente en materia de sismo-resistencia, la infraestructura no ha sido adecuada y adaptada en su funcionalidad a las necesidades actuales y futuras de la población del área de influencia. De igual forma, se presenta obsolescencia de la dotación, ocasionándose frecuentes daños que generan riesgos para los usuarios.

De otra parte, en actualidad la Subred se presentan unas de las mayores incidencias de la ciudad en problemas relacionados con la salud mental como la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil, la violencia sexual, la conducta suicida y el consumo de sustancias

psicoactivas lo que implica que la población requiera servicios que se ofertan insuficientemente o no se ofertan o que se brindan con una infraestructura y una dotación inadecuadas para garantizar los estándares de calidad en su prestación.
Ante esta situación, surge la necesidad de redistribuir los espacios de atención en Salud Mental de forma que permita optimizar su uso y fortalecer los procesos para la prestación del servicio. Una de las mayores deficiencias se encuentra en la disposición de un espacio independiente y adecuado para la atención de los trastornos debidos al consumo de sustancias psicoactivas que cubra todas las modalidades de atención. Considerando las urgentes necesidades de adecuación del Centro de Atención en Drogadicción –CAD- y la pertinencia de disponer de áreas independientes.

Así mismo, la UMHES La Victoria fue diseñada y construida en el año 1973, antes de la aparición de la norma sismo resistente Decreto 1400 de 1984; por ende, es necesario realizar un análisis de vulnerabilidad de la edificación existente, para valorar la viabilidad y costos del reforzamiento estructural. Se debe realizar el análisis de Vulnerabilidad, de acuerdo al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), y el cual debe contemplar los siguientes aspectos: Determinación de los índices de sobreesfuerzo individual de todos los elementos estructurales de la edificación, considerando las relaciones entre la demanda sísmica de esfuerzos y la capacidad de resistirlos, formulación de una hipótesis de secuencia de falla de la edificación con base en la línea de menor resistencia, identificando la incidencia de la falla progresiva de los elementos, iniciando con aquellos con un mayor índice de sobreesfuerzo, definición de un índice de sobreesfuerzo general de la edificación, obtención del índice de flexibilidad general de la edificación, todo en base a la norma actual sismo resistente.

En virtud de lo anterior, y considerando las deficiencias en los espacios para el cumplimiento de la implementación del programa para la atención integral en Salud Mental, las condiciones físicas en el cumplimiento de la Norma Sismo Resistente y la obsolescencia de la dotación, se hace necesaria la adecuación, reforzamiento y readecuación de la USS UMHES La Victoria (UMHE Salud Mental), que satisfaga las necesidades de servicios de salud para todas las localidades que atiende la Subred Centro Oriente y de respuesta al nuevo Modelo de Atención Integral en Salud, que plantea la necesidad de la implementación del programa para la atención integral en Salud Mental, en el marco del nuevo Plan de Desarrollo Distrital, "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI".

Se establece el desarrollo del proyecto en cuatro etapas: **(i)PRE-INVERSION:** Cumplimiento de la Resolución No.1767 de 2018 – Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, Estudio de vulnerabilidad sísmica, Diseños de reforzamiento estructural, Reordenamiento arquitectónico que incluye obras exteriores, Estudios técnicos que incluye obras exteriores, Interventoría de los diseños y estudios técnicos, Licencia de Construcción y permisos necesarios **(ii) INVERSIÓN:** Construcción e interventoría de la obra en la USS La Victoria (UMHE Salud Mental**), (iii) DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL Y MOBILIARIO**, y **(iv) EQUIPAMENTO TECNOLOGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.**

3.1.1 ANTECEDENTES DEL PROYECTO "ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO, Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UHME SALUD MENTAL)."

En el año 2020, la Subred Centro Oriente formuló el proyecto, quedando inscrito en Banco de Programas y Proyectos mediante Código No.2020 20 04 44 del 26 noviembre de 2020.

Donde se evidencia que la Subred se presentan unas de las mayores incidencias de la ciudad en problemas relacionados con la salud mental como la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil, la violencia sexual, la conducta suicida y el consumo de sustancias psicoactivas lo que implica que la población requiera servicios que se ofertan insuficientemente o no se ofertan o que se brindan con una infraestructura y una dotación inadecuadas para garantizar los estándares de calidad en su prestación.

Ante esta situación, surge la necesidad de redistribuir los espacios de atención en Salud Mental de forma que permita optimizar su uso y fortalecer los procesos para la prestación del servicio. Una de las mayores deficiencias se encuentra en la disposición de un espacio independiente y adecuado para la atención de los trastornos debidos al consumo de sustancias psicoactivas que cubra todas las modalidades de atención. Considerando las urgentes necesidades de adecuación del Centro de Atención en Drogadicción –CAD- y la pertinencia de disponer de áreas independientes.

Por otro lado, a raíz de la pandemia, los requerimientos de servicios de salud mental se han visto incrementados tanto en la población general como en el personal asistencial y administrativo de la Subred, dada la afectación de la salud mental asociada a la magnitud de los diferentes casos de morbimortalidad, que se vienen afrontando, y se visualiza un mayor incremento de estos requerimientos en el periodo post pandemia.

La UMHES La Victoria fue diseñado en el año 1973, antes de la aparición de la norma sismo resistente Decreto 1400 de 1984; por ende, es necesario realizar un análisis de vulnerabilidad de la edificación existente, para valorar la viabilidad de reforzar la estructura. Se debe realizar el análisis de Vulnerabilidad, de acuerdo al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).

Lo anterior, aunado a las restricciones de infraestructura que limitan la oferta de servicios, la obsolescencia de la infraestructura que afecta las condiciones de habitabilidad de los espacios, factor determinante para lograr la calidez y la calidad necesaria para la prestación de los servicios de salud, en general, más aún en la prestación de los servicios de salud mental en particular. En virtud de lo anterior, considerando las deficiencias en los espacios, se hace necesaria la adecuación de los servicios de salud mental de la subred para brindar un portafolio de servicios que incluya atención de urgencias, consulta ambulatoria (de medicina general y especializada de psiquiatría, de psicología, terapia ocupacional y de lenguaje y trabajo social), hospital día e internación que satisfagan las necesidades de salud de los usuarios con trastornos mentales y con trastornos debidos al consumo de SPA.

En el año 2015, el Hospital La Victoria III Nivel, hoy Subred Centro Oriente, presentó ante la Secretaria Distrital de Planeación la solicitud de estudio y aprobación de la formulación del Plan de Regularización y Manejo – PRM del Hospital La Victoria, que solamente fue expedida hasta el 06 de diciembre de 2018 mediante la Resolución No.1767 donde se adopta el Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, de la Localidad de San Cristóbal y en la que se estableció un plazo de ejecución para el cumplimiento de las acciones de mitigación sobre el espacio público y malla vial de cuatro (4) años a partir de su fecha de expedición.

En el año 2018 la Subred Centro Oriente, realizó la Convocatoria Pública No. 002-23018 Negociación Conjunta, con el objeto de: Contratar los servicios de consultoría para la

elaboración del Catastro Físico Hospitalario e inventario de los predios señalados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E

Del Informe final entregado por la firma CONSORCIO INTEGRANDO REGIONES, para el Hospital de La Victoria, se evidencia que en toda la edificación existen espacios donde no se cumplen los requisitos mínimos de infraestructura hospitalaria, como es el caso del área asistencial UCI, Esterilización, Morgue, Medicina Intermedia, Obstetricia, Urgencias en el área de triagge, en el área de consulta externa la mayoría de consultorios no cumplen normatividad, las áreas de depósito, los cuartos de aseo, los baños, adicional se evidencia también deficiencias en el área de procedimientos, salud mental, salas de espera de consulta externa, área de cirugía- Recuperación.

Así mismo, el sistema estructural empleado consiste en un reticular celulado, que se distingue por ser muy poco apropiado para ser usado en zonas con amenaza sísmica como es el caso de la ciudad de Bogotá, debido a su baja rigidez ante fuerzas horizontales de origen sísmico y sus baja resistencia ante las fuerzas cortantes que se presentan en la zona capital, cuando las columnas sufren desplazamientos laterales relativos entre las placas, generándose momentos en sus extremos que se transmiten a través de cortante a los capiteles. La cimentación está conformada por un sistema de zapatas aisladas sin vigas de amarre con placa de contra piso independiente.

El sistema de muros no se encuentra dilatado de la estructura lo cual los convierte en elementos rigidizadores de la misma ante sismo de baja intensidad, pero con alto riesgo de destrucción cuando la construcción se vea sometida a movimientos de mediana y alta intensidad, generándose un alto riesgo en los ocupantes y en la integridad de las instalaciones incrustadas dentro de ellos.

De acuerdo a lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. procede a radicar el proyecto **"ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO, Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UHME SALUD MENTAL)"**, quedando inscrito y registrado en el Banco de Programas y Proyectos – BBP bajo el número No.2020 20 04 44 del 26 de noviembre de 2020, y con lo cual es necesario adelantar el presente convenio interadministrativo para ejecutar el Plan de Regularización y Manejo - Resolución 1767 de 2018, estudios y diseños, licencia de construcción, obra e interventoría de obra y dotación del proyecto denominado **"ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO, Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UHME SALUD MENTAL)".**

3.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (marcar con un X)

CONTRATACIÓN DIRECTA	Convenio interadministrativo	X
	Convenios especiales de cooperación para el fomento de actividades científicas y tecnológicas	
	Convenio marco de cooperación	
REGÍMENES ESPECIALES	Convenio de asociación	
	Convenio de desempeño	

3.3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala:

"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal".

Los convenios interadministrativos, encuentran su soporte normativo en:

El artículo 113 de la Constitución Política, el cual dispone que: "Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"...

El artículo 209 Ibidem prescribe que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

El artículo 1495 del Código Civil define el contrato o convención en los siguientes términos: "Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas".

El artículo 6º de la Ley 489 de 1998 indica: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".(...)

El artículo 95 Ibídem señala: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. tiene como objeto la prestación de servicios de salud, extendidos como un servicio público a cargo del estado y

como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones y servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, los cuales deberá dirigir prioritariamente a la población pobre y vulnerable y sus objetivos tiene entre otros:

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación vigente y la que se expida para tal propósito.
- Prestar los servicios de salud que la población requiera.
- Garantizar, mediante un manejo gerencial adecuado, el beneficio social y el desarrollo integral de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE.
- Prestar servicios de salud a la población pobre y vulnerable no afiliada al régimen subsidiado de la seguridad social, a las entidades promotoras de salud del régimen contributivo y subsidiado, regímenes exceptuados, así como a personas naturales o jurídicas que lo demanden.
- Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE. mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus recursos y beneficio social sin perjuicio de su misión humanística.
- Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial que permita un trabajo conjunto con fines de impacto social.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá" manifiesta en su artículo 149: *Clases de Contratos. El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley y el orden público.*

Por su parte, el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 señala: "Los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del Jefe de cada Entidad quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes".

Además, la Sección Tercera de la Sala Administrativa del Consejo ha considerado lo siguiente: (...) *la Sala precisa que el negocio jurídico celebrado entre el FIS y el Departamento de Risaralda corresponde, dentro de las prescripciones legales, a la denominación de "contratos o convenios interadministrativos", los cuales han sido estudiados por la Sección Tercera con el propósito de definir su naturaleza, la normatividad aplicable y la modalidad de acciones que se pueden impetrar en relación con ellos (...) 9 Este texto está de acuerdo con el sector doctrinal que considera que la denominación de contratos interadministrativos es inadecuada teniendo en cuenta que son celebrados por las entidades estatales, por lo que, es mejor referirse a ellos como contratos interestatales (Rico Puerta,*

2013, p. 636). Los convenios un régimen jurídico diferente a los contratos estatales. La Sala considera oportuno aprovechar esta oportunidad para afirmar que los "convenios interadministrativos" cuando quiera que, como en el asunto sub judice, involucran prestaciones patrimoniales, asumen idéntica naturaleza obligatoria y, en consecuencia, idénticos efectos vinculantes y judicialmente exigibles en relación con los que se predican de cualquier otro "acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación patrimonial", en los términos del artículo 864 del Código de Comercio. (…) En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: ***(i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (…) (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas;*** (…) (CE 3, 23 Jun. 2010. M. Fajardo Gómez. Destacado fuera del texto).

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que "(…) *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.".*

Que el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 señala que las entidades reguladas por esta ley podrán adelantar procesos de contratación directa, tales como "Contratos Interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (…)".

Que se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, soportada en el artículo **2.2.1.2.1.4.4** de la Subsección IV del Decreto 1082 de 2015 que señala ***"Convenios o contratos interadministrativos":*** La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.4.4** del presente decreto.

Por lo anterior, la modalidad de contratación en el presente caso corresponde a contratación directa y la adopción de un convenio interadministrativo entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Centro Oriente para aunar esfuerzos en la ejecución del proyecto de inversión denominado "**ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)**"

4. CONDICIONES QUE REGIRÁN EL FUTURO CONVENIO

4.1. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1.1. OBJETO

El objeto de la presente contratación es: **AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y TECNICOS, QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHE SALUD**

MENTAL)". Con el fin de lograr la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hospitalaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en el marco del nuevo modelo de atención en salud adoptado para Bogotá D.C., por Acuerdo Distrital 641 de 2016.

4.1.2. ALCANCE

ALCANCE DEL OBJETO: A través de este convenio se aunarán esfuerzos entre el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** En cumplimiento del objeto del convenio las partes se comprometen a aportar los recursos económicos, técnicos y administrativos de acuerdo con los compromisos de cada entidad, para el desarrollo de las actividades propias, de los componentes urbano arquitectónicos, obra e interventoría de obra, del proyecto de "**ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)**" para lo cual adelantaran coordinadamente las acciones que permitan el desarrollo del proyecto en sus diferentes **etapas**: **(i)PRE-INVERSION:** Cumplimiento de la Resolución No.1767 de 2018 – Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, Estudio de vulnerabilidad sísmica, Diseños de reforzamiento estructural, Reordenamiento arquitectónico que incluye obras exteriores, Estudios técnicos que incluye obras exteriores, Interventoría de los diseños y estudios técnicos, Licencia de Construcción y permisos necesarios **(ii) INVERSIÓN**: Construcción e interventoría de la obra en la USS La Victoria (UMHE Salud Mental), **(iii) DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL Y MOBILIARIO**, y **(iv) EQUIPAMENTO TECNOLOGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.**

A. ETAPA PRE-INVERSION: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No.1767 DE 2018 – PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DEL HOSPITAL LA VICTORIA, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REORDENAMIENTO ARQUITECTÓNICO QUE INCLUYE OBRAS EXTERIORES, ESTUDIOS TÉCNICOS QUE INCLUYE OBRAS EXTERIORES, INTERVENTORÍA DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PERMISOS NECESARIOS.

"ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)"	
ETAPAS	**ACTIVIDAD**
1	CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No.1767 DE 2018, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REORDENAMIENTO ARQUITECTÓNICO QUE INCLUYE OBRAS EXTERIORES, ESTUDIOS TÉCNICOS QUE INCLUYE OBRAS EXTERIORES
	INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
	LICENCIA DE CONSTRUCCION Y PERMISOS NECESARIOS
	PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
	VIGENCIA 2021
2	CONSTRUCCION
	INTERVENTORIA DE OBRA
	VIGENCIA 2022
3 Y 4	DOTACION – EQUIPAMENTO TECNOLOGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
	VIGENCIA 2023

Los ítems determinados a continuación se realizarán en la Primera Etapa:

1. Cumplir con los requerimientos urbanísticos que se encuentran incluidos dentro del Plan Maestro de Equipamientos de Salud, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Regularización y Manejo PRM Resolución 1767 de 2018, Articulo No.5 - Normas Urbanísticas aplicables al inmueble.
2. Cumplir el Artículo 1 – Adopción del Plan de Regularizacion y Manejo para el Hospital La Victoria de la Resolucion 1767 de 2018, con el fin de regularizar el área ocupada por el Centro Educativo Distrital La Victoria (área 496.68 M2), situación que deberá ser subsanada adelantando acciones urbanísticas, administrativas y demás pertinentes.
3. Cumplir los Artículos 5 y 6 Normas Urbanisticas Aplicables y Acciones para la mitigación de impactos urbanisticos de la Resolución 1767 de 2018 - Plan de Regularizacion y Manejo para el Hospital La Victoria.
4. Los diseños arquitectónicos, estudios técnicos, licencia de construcción y permisos necesarios deben contar por parte del Interventor y por escrito, de su aprobación y visto bueno, para efecto de la contratación de los mismos.
5. Realizar el trámite de la licencia de construcción y demás permisos de orden legal que se requieran, cumpliendo con las especificaciones correspondientes y la Resolucion 1767 de 2018 - Plan de Regularizacion y Manejo para el Hospital La Victoria.
6. Efectuar todos los diseños relacionados a continuación:

 - Programa Médico Arquitectónico definitivo.
 - Diseño arquitectónico, incluyendo detalles arquitectónicos y constructivos.
 - Diseños de obras exteriores: Urbanismo y paisajismo.
 - Los Diseños deben ser desarrollados en programa CAD-BIM (Building Information Modeling) Revit.
 - Red de Instalaciones Hidráulicas.
 - Red de Instalaciones Sanitarias
 - Estudios Eléctricos (iluminación, iluminación de emergencia, potencia, red regulada, apantallamiento eléctrico, sistema de puesta a tierra).
 - Diseño de Comunicaciones (Cableado estructurado (voz y datos), CCTV, telefonía, seguridad y control, emergencia, sonido ambiental y perifoneo, automatización).
 - Certificaciones RETIE y RETILAP.
 - Propuesta de implementación del uso de energías renovables.
 - Red Gas Natural Domiciliario (en caso que aplique).
 - Aire acondicionado. (en caso que aplique).
 - Sistema de alarma, detección y extinción de incendios.
 - Instalaciones de gases medicinales (oxígeno y succión) (en caso que aplique).
 - Instalaciones de seguridad y control de accesos.
 - Estudio de rayos ionizantes (en caso que aplique).
 - Movilidad vertical (en caso que aplique).
 - Frecuencia de tránsito para los ascensores (en caso que aplique).
 - Presupuesto Oficial consolidado y desagregado por cada uno de los estudios incluye costo de materiales a utilizarse en cada análisis de precios unitarios.
 - Estudio de tránsito (en caso que aplique).
 - Especificaciones técnicas y acabados Arquitectónicos.
 - Estudio Bioclimático.
 - Cronograma de ejecución de obra.
 - Señalización.

7. Realizar los diseños arquitectónicos y estudios técnicos obedeciendo a procedimientos de diseño estandarizados basados en estimación de parámetros, cálculos con métodos numéricos comprobables y criterios técnicos. No se aceptarán diseños empíricos, ni aquellos que no puedan ser justificados técnicamente, acordes con la normatividad técnica vigente a nivel nacional y local, entre otras.
8. El seguimiento de la normatividad aplicable a este tipo de estudios y diseños, es de estricto cumplimiento, por lo que, en ningún momento, ni en ningún caso, exime a la Subred Centro Oriente o a sus contratistas consultores, sobre la responsabilidad legal que les corresponda sobre la calidad de la actualización de los diseños. Los consultores deberán profundizar, ampliar y cubrir todos los aspectos técnicos no contenidos en norma, que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de obtener unos estudios, diseños e ingeniería de detalle para la construcción de la obra requerida.
9. La Subred debe cumplir con las especificaciones, además con las normas necesarias para este tipo de proyectos vigentes.
10. Verificar toda la información sobre los servicios públicos y compañías prestadoras de los mismos y se contrastará "in situ" con objeto de disponer de una documentación de partida fiable de las instalaciones y servicios existentes que puedan verse afectados por los diseños a proyectar.
11. Realizar la coordinación interdisciplinaria de los diseños.
12. Resolver todas las inquietudes a que diera lugar los diseños realizados y entregados a la Secretaria Distrital de Salud hasta la ejecución de la obra, incluidas las observaciones de la comunidad que se aprueben por parte de la Subred y SDS.
13. Formalizar las modificaciones a los planos de diseños definitivos mediante control de cambios o registro de versiones dentro del rotulo de los planos y comunicarlos al Fondo.
14. Obtener las aprobaciones de los diseños por las instancias pertinentes (MSPS, SDS, Curaduría, empresas de servicios públicos, entre otros).
15. Gestionar: Licencia de construcción.

La Subred durante esta etapa deberá estructurar la implementación del "Plan de Contingencia de la Prestación de Servicios de Salud" que permite dar continuidad a la prestación de los servicios que en la actualidad son ofertados desde la Sede, mientras se llevan a cabo la ejecución de las obras en la segunda etapa.

La Entidad cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N°5038 del 23 de noviembre de 2020, para amparar el convenio con cargo al rubro código No.13300116010700000007790 Denominado: "*Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá*", para la vigencia 2020 y FONDOS: 01-100-F001 VA- Recursos Distrito y 01-200-F001 RB-Otros Distrito.

La primera etapa del proyecto dará inicio con la Pre-inversión, para lo cual se cuenta con recursos que serán aportados por el Fondo Financiero Distrital de Salud con cargo al rubro presupuestal No.13300116010700000007790 Denominado: "*Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá*", para la vigencia 2020, soportado con certificados de disponibilidad presupuestal No.5038 del 23 de noviembre de 2020 y FONDOS: 01-100-F001 VA- Recursos Distrito y 01-200-F001 RB-Otros Distrito., por valor de **MIL SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($1.070.000.000)**

El valor del convenio asciende a la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($1.177.000.000,00) MCTE,** conformados por: **MIL SETENTA MILLONES DE PESOS ($1.070.000.000) MCTE.** para la realización del cumplimiento de la Resolución No.1767 de 2018 – Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, estudio de vulnerabilidad sísmica, diseños de reforzamiento estructural, reordenamiento arquitectónico que incluye obras exteriores, estudios técnicos que incluye obras exteriores, interventoría de los diseños y estudios técnicos, licencia de construcción y permisos necesarios y la suma de **CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS ($107.000.000) MCTE,** como recursos aportados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE (representados en recurso humano, administrativo y apoyo logístico) y que se ejecutarán en desarrollo de todo el proyecto.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRE INVERSIÓN: Esta Etapa, se desarrollará en un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses aproximadamente.

B. ETAPA INVERSIÓN: CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE LA OBRA EN LA USS LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)

El Fondo Financiero Distrital de Salud- Secretaría Distrital de Salud adicionará los recursos para la segunda etapa, una vez se haya aprobado el presupuesto de obra del proyecto por parte de la interventoría de diseños y estudios técnicos, y se haya radicado la solicitud de licencia de construcción correspondiente.

La Subred iniciará los procesos de selección para la contratación de la obra e interventoría, una vez aprobados los diseños y estudios definitivos por parte de la respectiva interventoría, se cuente con la correspondiente licencia de construcción, plan de contingencia de la prestación de servicios de salud, certificado de disponibilidad presupuestal y el concepto técnico de viabilidad para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura física y equipamiento fijo destinados a la prestación de servicios de salud de la red pública del Distrito Capital, conforme a la Resolución número 2113 de fecha 27 de agosto de 2019 expedida por la Secretaria Distrital de Salud, ya que la fuente de financiación son recursos de Bogotá D.C.

La SEGUNDA ETAPA iniciará con la publicación de los procesos derivados del presente convenio, para la cual la Subred deberá presentar en la vigencia 2021 actualización del proyecto de inversión en el componente de Infraestructura, junto con los documentos e informe del plan de contingencia necesario para ejecutar el proyecto.

La implementación del protocolo de bioseguridad se requerirá en la segunda etapa-ejecución de la obra, basado en que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 682 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de edificaciones, contenido en el anexo técnico que hace parte integral de la misma, y es complementario al adoptado mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE INVERSIÓN: Esta Etapa, se desarrollará en un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses aproximadamente.

Cabe anotar que, como producto de la consultoría, el consultor deberá entregar el cronograma de ejecución de obra definitivo debidamente aprobado por la interventoría de diseños y estudios técnicos.

C. ETAPA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL Y MOBILIARIO.

La etapa **DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL Y MOBILIARIO,** iniciará con la suscripción del contrato interadministrativo entre la EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica) y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."

Previamente al inicio de esta Etapa la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente deberá presentar ante la Dirección de Infraestructura y Tecnología y la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud el proyecto de inversión de Dotación Biomédica y Mobiliario para su revisión, aprobación e inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de la SDS.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE DOTACIÓN: Esta Etapa, se desarrollará en un plazo de ejecución de ocho (8) meses aproximadamente.

D. EQUIPAMENTO TECNOLOGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: La Subred una vez terminada la construcción de la obra y recibida a satisfacción hará entrega a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud del cronograma para la instalación del equipamiento tecnológico (TICS) y puesta en funcionamiento de la **UMHES LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)**

Previamente al inicio de esta Etapa la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente deberá presentar ante la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la Subsecretaria Corporativa el proyecto de inversión actualizado del equipamiento tecnológico para su revisión y aprobación.

La Subred o quien esta designe elaborará el Manual de Operación y Mantenimiento de las Instalaciones con las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de la obra, el cual deberá aplicar durante la vida útil de la edificación. La puesta en funcionamiento se estima desarrollar en un término de tres (3) meses.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: La puesta en funcionamiento se desarrollará en un plazo de ejecución de tres (3) meses aproximadamente, la los cuales podrán traslaparse con el desarrollo de la etapa tres.

4.2. COMPROMISOS DE LAS PARTES

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

4.2.1. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE Y/O ASOCIADO

En desarrollo del convenio derivado de los presentes estudios previos, serán compromisos a cargo de la **SUBRED**, los siguientes:

1. Incorporar los recursos recibidos del FFDS realizando todos los trámites administrativos, financieros y logísticos que permitan ejecutar la etapa precontractual, contractual y post-

contractual para el desarrollo del proyecto **"ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)"**

2. Adelantar las siguientes etapas: **(i)PRE-INVERSION:** Cumplimiento de la Resolución No.1767 de 2018 – Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, Estudio de vulnerabilidad sísmica, Diseños de reforzamiento estructural, Reordenamiento arquitectónico que incluye obras exteriores, Estudios técnicos que incluye obras exteriores, Interventoría de los diseños y estudios técnicos, Licencia de Construcción y permisos necesarios **(ii) INVERSIÓN**: Construcción e interventoría de la obra en la USS La Victoria (UMHE Salud Mental), **(iii) DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL Y MOBILIARIO**, y **(iv) EQUIPAMENTO TECNOLOGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.**
3. Elaborar un plan de trabajo que incluya las actividades, productos, responsables y cronograma requeridos en el cumplimiento del objeto contractual
4. Adelantar los procesos de selección de los contratistas, en armonía con lo dispuesto por el parágrafo 3° del artículo 98 del Plan de Desarrollo, que se requieran para el logro del objeto y alcance del convenio, previo concepto técnico favorable del comité operativo de seguimiento al proceso contractual en lo que respecta a los pliegos, evaluaciones y recomendaciones a la Gerente de conformidad con las normas que en materia de contratación apliquen. Se debe tener en cuenta lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 el artículo 1.1.4 Propiedad intelectual del proyecto arquitectónico "El anteproyecto y proyecto arquitectónico son de propiedad intelectual del arquitecto, y, por consiguiente, solamente pueden usarse en la construcción del edificio para el cual fueron elaborados. Ninguna persona podrá desarrollar anteproyectos ni cambiar proyectos, so pena de violar las disposiciones de la Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor, excepto en el caso que el anteproyecto haya sido elaborado directamente por la entidad contratante. No se podrán utilizar anteproyectos y proyectos en obras diferentes a aquellas para las cuales fueron contratados".
5. Adelantar los procesos de selección de la interventoría requerida y designar los supervisores necesarios y adecuados para el correcto seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de los contratos que se celebren en desarrollo del presente convenio, de conformidad con las normas que sobre contratación se apliquen y en armonía con lo dispuesto por el parágrafo 3° del artículo 98 del Plan de Desarrollo.
6. Cumplir con la normatividad que regula la construcción para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, entre ellas los estándares de habilitación de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social , "por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y /o demás normas que la deroguen, modifiquen adicionen o complementen.
7. Realizar las acciones necesarias que permitan garantizar la sujeción de las diferentes etapas para el proceso de adecuación, reforzamiento y reorganización de los servicios de la UMHES en la edificación actual como de las intervenciones a ejecutar, conforme a la normatividad vigente.
8. Abrir una cuenta única para el manejo de los recursos del convenio.
9. No hacer unidad de caja con los recursos girados.
10. Mantener separada la contabilidad de los recursos desembolsados a través del presente convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud de la contabilidad propia de la Subred - Fondo Financiero Distrital de Salud y reembolsar si fuera el caso

al Fondo Financiero Distrital de Salud los saldos no ejecutados al finalizar el plazo de ejecución del convenio.

11. Invertir los recursos destinados en el presente convenio de forma exclusiva para el cumplimiento de su objeto, de tal manera que conlleven al desarrollo de las acciones requeridas para el logro de los objetivos establecidos en el presente convenio y de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión viabilizado y aprobado.
12. Presentar al Comité Operativo los informes de ejecución del convenio dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, durante la ejecución del mismo.
13. Informar al **FONDO** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del convenio sobre la ejecución a través de quienes ejerzan la vigilancia y control de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y reintegrar los valores no ejecutados dentro del plazo anterior.
14. Presentar a quien ejerce la vigilancia y control de la ejecución del convenio por parte del **FONDO** dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del convenio, el informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando los compromisos u obligaciones.
15. Designar el responsable del seguimiento a la ejecución del convenio que se encargue de coordinar las acciones propias de la ejecución y presentar los informes de requeridos por **EL FONDO**.
16. Cumplir con las normas legales de protección al medio ambiente vigente en Colombia, así como con los procedimientos establecidos por la ESE, relacionadas con el deber de protección al medio ambiente y de los recursos naturales, en especial con la Resolución 1115 de 2012 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y demás normas que apliquen, igualmente implementar las medidas necesarias para la mitigación del impacto ambiental negativo generado por la ejecución de las obras tales como ruidos, material particulado, manejo de escombros, señalización, emisión de gases, seguridad industrial y seguridad ocupacional entre otros.
17. Acatar las recomendaciones y aprobaciones del comité operativo contractual.
18. Adelantar todos los trámites que se requieran para la ejecución del objeto del presente convenio.
19. Analizar y de ser el caso acatar las observaciones que le formule la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud en el marco del comité operativo, subsanando de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del convenio interadministrativo.
20. Asistir a las reuniones de coordinación planteadas por la Secretaría Distrital de Salud de acuerdo con las fechas y sitios que se programen.
21. Atender los requerimientos u observaciones que le presente la Secretaría Distrital de Salud por conducto del supervisor.
22. Solicitar y adelantar los trámites necesarios para obtener los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar.
23. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
24. Reportar en caso de cualquier anomalía o novedad, la situación de forma inmediata, al supervisor del convenio, por escrito.
25. Llevar debidamente organizado y actualizado de conformidad con las normas archivísticas, el archivo documental (físico y digital), de todos los antecedentes y demás actuaciones desarrolladas en ejecución del convenio y del proyecto objeto del mismo.

26. Proyectar y presentar oportunamente, las respuestas a los requerimientos que en relación con el convenio y el proyecto objeto del mismo, se formulen por los organismos de control o por cualquier otra autoridad o persona natural o jurídica.
27. Dar estricto cumplimiento a la normatividad aplicable para el logro del objeto contractual.
28. Contar, en caso de requerirse, con el concepto técnico favorable de la Secretaria Distrital de Salud, adelantar los trámites y demás requisitos exigidos para la ejecución de la obra.
29. Deberá contar con los estudios respectivos que exige las normas legales vigentes y adicionalmente con: a) Programa médico arquitectónico b) Certificado de tradición del inmueble objeto de la obra actualizado, c) Los permisos y respuestas a las consultas previas emitidas por las entidades competentes tales como Planeación, Empresa de Teléfonos de Bogotá, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Empresa de Energía de Bogotá y/o Codensa, Gas Natural (en caso que aplique), Curadurías Urbanas y demás (en caso que aplique), d) Cuadro General de Áreas, e) Planos arquitectónicos actualizados (Localización, plantas, fachadas y cortes, detalles constructivos), f) Lista de materiales que se van a utilizar y precios de mercado, g) Planos de ingeniería como: Planos eléctricos, planos de red contra incendio, planos de red de voz y datos, planos CCTV, y planos de redes hidrosanitarias.
30. La Subred deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Secretaría Distrital de Planeación.
31. Socialización del proyecto a la comunidad en general.
32. Recibir la totalidad de documentos que garanticen el paz y salvo y liquidación de obligaciones contraídas por la Subred.
33. Suscribir contrato interadministrativo con la EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica) con el fin de garantizar el objeto y alcance del convenio en cumplimiento del Acuerdo Distrital No.761 de 2020.
34. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente deberá presentar ante la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la Subsecretaria Corporativa el proyecto de inversión actualizado del equipamiento tecnológico para su revisión y aprobación y adelantar los procesos de contratación correspondientes.
35. Dar cumplimiento con los requerimientos urbanísticos que se encuentran incluidos dentro del Plan Maestro de Equipamientos de Salud, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Regularización y Manejo PRM Resolución 1767 de 2018.
36. Estructurar y presentar la implementación del "Plan de Contingencia de la Prestación de Servicios de Salud" de acuerdo al Numeral 5 de la Circular No.028 del 2017 – Plan de Contingencia – Traslado o Cierre de Servicios.
37. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.

4.2.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL FFDS Y/O SDS

Además de las inherentes al objeto, el FFDS- SDS se compromete en especial a:

1. Exigir la ejecución idónea del objeto del convenio, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del convenio a través del Supervisor del mismo.
3. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto del convenio si a ello hubiere lugar.

4. Aprobar la Garantía única que en debida forma se constituya, si a ello hubiere lugar.
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el estudio previo y el mismo convenio, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del asociado, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del convenio y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio. (Si a ello hubiere lugar)
10. Verificar a través del supervisor del convenio, que el aliado de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
11. Hacer seguimiento a la correcta destinación de los recursos aportados para el cumplimiento del objeto del convenio. En el evento en que se evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación inmediata del convenio y a la exigibilidad del reintegro de la totalidad de los recursos desembolsados, más sus rendimientos financieros e informara del hecho a la dependencia respectiva para lo de su competencia.
12. Liquidar el convenio, si a ello hubiere lugar.

4.2.3. COMPROMISOS GENERALES DEL COOPERANTE Y/O ASOCIADO

Sin perjuicio de los demás compromisos que se deriven de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, la Subred deberá asumir los siguientes compromisos:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del convenio.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del convenio le imparta la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del convenio.
4. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del convenio, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

7. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
9. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus compromisos aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio.
10. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar
11. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la correcta ejecución del objeto del convenio, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
13. Constituir la garantía única, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y el convenio, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
14. Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del convenio.

4.2.4. COMPROMISOS COMUNES PERSEGUIDOS

1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, atender las solicitudes formuladas a las partes, resolver los inconvenientes que se presenten durante la ejecución del convenio, de manera oportuna y eficiente y en general realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del mismo.
2. Designar los integrantes del comité operativo del convenio a suscribir.
3. Asistir a las reuniones del Comité Operativo que de común acuerdo sean pactadas y a las demás reuniones que convoque la Secretaria Distrital de Salud.
4. Manejar de manera independiente, centralizada y segura, los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del presente convenio.
5. Disponer del personal profesional idóneo como interlocutores con la supervisión del convenio y que propendan por una ejecución eficaz, resolutiva y de calidad.
6. Determinar bajo los criterios técnicos, administrativos y financieros el conjunto de obras y el presupuesto estimado de cada etapa o fase del convenio.
7. Apropiar los recursos para la ejecución de los proyectos u obras establecidas inicialmente o definidas por el comité operativo.
8. Designar uno o varios delegados que posean la idoneidad para representar a cada entidad en las etapas del proyecto de infraestructura los cuales deben tener capacidad de efectuar la gestión inmediata necesaria que implique toma de decisiones.

9. Aportar los documentos y la información necesaria para el desarrollo de las actividades pactadas.
10. Llevar actas de las reuniones realizadas como parte del seguimiento técnico y financiero.
11. Según aplique, las partes tendrán en cuenta la asesoría de la EGAT conforme lo establece el Acuerdo Distrital 761 de 2020.
12. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.

COMITE OPERATIVO

Para el seguimiento del presente convenio se conformará un Comité Operativo que estará integrado por:

a. El Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
b. El profesional responsable del seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los compromisos y objeto del convenio, designado por la ESE.
c. El Supervisor del convenio designado por la Secretaría Distrital de Salud.
d. El profesional de apoyo designado por la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaría Distrital de Salud. (Asistente para coordinación de comité).

El quorum deliberatorio se dará con la asistencia de la mitad más uno de los miembros.

A las sesiones del comité podrán asistir los profesionales que El Gerente de la ESE o el profesional de apoyo designado por la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaría Distrital de Salud consideren necesario para tratar los temas técnicos.

FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO:

Serán funciones del Comité Operativo:
- Elaborar y aprobar el plan de trabajo y cronograma del convenio.
- Brindar soporte técnico, de información y gestión, que permitan la ejecución del convenio.
- Efectuar el seguimiento de la evolución de los proyectos, identificando los aspectos que generen dificultades e implementar los correctivos del caso.
- Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas o técnicas del proyecto.
- Reunirse mensualmente o cuando las circunstancias lo exijan para evaluar los aspectos propios de la ejecución del convenio.
- Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el proyecto objeto del convenio sea ejecutado.
- Llevar un registro de los compromisos y disposiciones adoptadas en cada una de las reuniones del comité Operativo mediante actas.
- Designar al Secretario Técnico quien tendrá a su cargo la obligación de convocar las reuniones, efectuar el seguimiento de las mismas, elaborar las actas y responder por los archivos y documentos que se generen en cumplimiento de sus funciones.
- Solicitar, cuando lo considere necesario, informes a la Subred sobre la ejecución del convenio.
- Las demás acorde con su naturaleza técnica y dentro de los límites de la ley.

La integración y puesta en funcionamiento del Comité Operativo deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, para cuyos efectos

se suscribirán durante su operación todos los documentos necesarios que den cuenta su actuación.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cantidad	Unidad de Tiempo
47	MESES

4.4. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente convenio será realizada por el (la) Director(a) de Infraestructura y Tecnología de la Secretaría Distrital de Salud o quien designe el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación; el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad; y por parte la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. la Gerente. El (la) Director(a) de Infraestructura y Tecnología de la Secretaría Distrital de Salud y el Gerente la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E podrán contar con un apoyo técnico para el seguimiento y cumplimiento del convenio.

Las obligaciones que ejercerá el supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, serán:

A) Actividades Generales: a.1.) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. a.2.) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Estudios Previos. a.3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. a.4.) Identificar las necesidades de cambio o ajustes al contrato. a.5.) Manejar la relación con EL CONTRATISTA. a.6.) Aprobar el plan de actividades presentado por el contratista y verificar su cumplimiento; a.7.) Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato; a.8.)Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento del FONDO con el fin de socializarlo en su actividad y entorno; a.9.) Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad del FONDO; a.10.) Dar a conocer a EL CONTRATISTA la Carta de Valores del FONDO, el Decálogo del Buen Servicio y Circular número 028 de 2012 relacionada con atención ciudadana; a.11.) Socializar al CONTRATISTA el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica del FONDO; a.12.) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del FONDO; a.13.) Informar al FONDO de posibles incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA y elaborar y presentar los soportes correspondientes; a.14.) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función; a.15.) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes; a.16.) Suscribir el acta de inicio y las demás generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de liquidación y de recibo final; a.17.) Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de EL FONDO. **B) Seguimiento Administrativo:** b.1.) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable; b.2.) Coordinar con el responsable en EL FONDO la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales; b.3.) Exigir al CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; b.4) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Subdirección de Contratación oportunamente; **C) Seguimiento Técnico**: c.1.) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables; c.2.) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos de EL CONTRATISTA y dar recomendaciones al FONDO sobre el particular; c.3.) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. **D) Seguimiento Financiero y Contable:** d.1.) Hacer

seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte del FONDO, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja; d.2.) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos AL CONTRATISTA, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato; d.3.) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo; d.4.) Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la Subdirección de Contratación con quince (15) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; d.5.) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, SU JUSTIFICACIÓN Y APORTES DE LAS PARTES.

4.5.1. JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que el valor del convenio implica erogación presupuestal a cargo del FFDS, su justificación se encuentra en el Anexo No. 1 denominado Análisis del Sector.

4.5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El presente convenio estructurado por etapas, será de cuantía indeterminada, pero determinable y se tienen estimados los siguientes valores con base en el registro de inscripción en el Plan Bienal de Inversiones 2020-2021.

Etapa	Fuente	Valor estimado con cargo al convenio
Pre-Inversión Componente Infraestructura *	FFDS-SDS	$1.070.000.000
Aporte de la Subred	Subred	$107.000.000
Total		$1.177.000.000

*Inscripción Plan Bienal 2020-2021

4.5.3. CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE LAS PARTES

El aporte del SDS-FFDS es por valor de **MIL SETENTA MILLONES DE PESOS ($1.070.000.000) ML** y el de la Subred Integrada de Servicios Centro Oriente E.S.E es por valor de **CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS ($107.000.000) MCTE** representados en recurso humano, administrativo y apoyo logístico.

Una vez se cumpla con las condiciones establecidas para la **Etapa de Pre-Inversión: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No.1767 DE 2018 – PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DEL HOSPITAL LA VICTORIA, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REORDENAMIENTO ARQUITECTÓNICO QUE INCLUYE OBRAS EXTERIORES, ESTUDIOS TÉCNICOS QUE INCLUYE OBRAS EXTERIORES, INTERVENTORÍA DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PERMISOS NECESARIOS**, se determinarán los recursos y el trámite administrativo y financiero correspondiente, que permita garantizar la ejecución de las siguientes etapas.

4.6. DESEMBOLSOS

El valor de los aportes del FFDS, se desembolsarán por la SDS-FFDS a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E de la siguiente manera:

Un desembolso por la suma de **MIL SETENTA MILLONES DE PESOS ($1.070.000.000) ML** a la solicitud de desembolso que presente la SUBRED INTEGRADA DE SERVCIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, acompañada de: 1. El perfeccionamiento del trámite de la firma del convenio 2. Solicitud de desembolso de los recursos por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., 3. Aprobación expedida por los Supervisores del convenio mediante el formato CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR código SDS-FIN-FT-038 V4 y 4. Se cuente con el respectivo PAC del convenio para el desarrollo del proyecto **"ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)"**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar los desembolsos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a.** Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **b.** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **C** Certificación de ingreso al Almacén **(cuando aplique)**
PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO CUARTO: La solicitud de desembolso deberá presentarse durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al cumplimiento de la condición para tal fin, con los soportes correspondientes y el desembolso se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación, una vez se cuente con el respectivo PAC y realizados los trámites administrativos a que haya lugar.
PARÁGRAFO QUINTO: CUENTA PARA ABONO DE DESEMBOLSOS: La **SUBRED** se compromete a entregar a la Dirección Financiera -Tesorería de la Secretaría Distrital de Salud, con el fin de que le sean consignados los correspondientes desembolsos, certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta corriente o de ahorros y en la cual se expresen los siguientes datos: 1) Nombre o razón social del titular; 2) Número de la cédula de ciudadanía o del NIT del titular, 3) Nombre de la entidad financiera y de la correspondiente sucursal. 4) Número de la cuenta.
PARÁGRAFO SEXTO: La **SUBRED** se compromete a no hacer unidad de caja y mantener contabilidad separada de los recursos desembolsados al presente convenio por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud.
PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el evento en que el Fondo Financiero Distrital de Salud evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación inmediata del convenio y a la exigibilidad del reintegro de la totalidad de

los recursos desembolsados, más sus rendimientos financieros e informará del hecho a la dependencia respectiva para lo de su competencia.

PARÁGRAFO OCTAVO: En caso que se presenten excedentes en el convenio, estos se reportarán oportunamente por la **SUBRED** al **FFDS** y durante la ejecución de los contratos podrán ser utilizados previa revisión de la normatividad aplicable, aprobación por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud y concepto favorable del Comité Operativo, únicamente para el desarrollo del objeto del presente convenio, lo cual deberá estar debidamente soportado mediante informe del supervisor del convenio; de no ser requerida su utilización, deberán ser reintegrados al Fondo Financiero Distrital de Salud, con los rendimientos financieros que hubiesen generado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del convenio.

PARÁGRAFO NOVENO: La **SUBRED** Informará en el Comité Operativo del convenio interadministrativo, sobre la ejecución, concepto y desembolso de los recursos, así como los rendimientos generados en el periodo.

PARÁGRAFO DÉCIMO: Reintegrar los valores no ejecutados a la finalización del plazo del convenio interadministrativo, junto con los rendimientos.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: La **SUBRED**, se compromete a informar a quien ejerce la vigilancia, orientación y control del presente convenio, la ejecución, concepto y giro de los recursos.

4.7. SOPORTE PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal No.5038 del 23 de noviembre de 2020 para amparar el convenio con cargo al rubro código No.133001160107000000790, denominado: "Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá" y FONDO:1-100-F001 VA-Recursos distrito y 1-200-F001 RB- Otros distrito, para la vigencia 2020. PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente convenio, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

4.8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

La SDS- FFDS, ha analizado los posibles riegos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDS.

Como resultado del citado análisis, se diligenció la matriz adoptada al interior de la SDS, resultado que se evidencia en el anexo No. 3

4.9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente convenio no requiere suscripción de garantías, por razón de la naturaleza pública de las partes, su adscripción a la SDS conforme al Acuerdo Distrital 257 de 2007 y lo previsto en el numeral 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Como quiera que el presente convenio atiende a la finalidad de los convenios del artículo 149 de la Ley 1421 de 1993, es decir, la asociación entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, y que no existen en este caso obligaciones ligadas entre sí por un vínculo de interdependencia entre las partes que lo suscriben, sino que sus compromisos se dirigen a un fin común en torno al cual, las entidades se asocian, no se hace necesario la suscripción de garantías de cumplimiento.

Los presente estudios previos, hacen relación a la necesidad que tiene la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, de suscribir un convenio interadministrativo con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con el fin de aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)".**

Conforme con el alcance del Objeto del convenio, la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, ha estructurado una serie de condiciones especiales y controles muy bien definidos que van a permitir un adecuado seguimiento a la ejecución de las actividades propias del convenio, así como a la administración e inversión de los recursos comprometidos en el mismo, razón por la cual no se prevé el riesgos de siniestros de carácter contractual que pongan en peligro los recursos destinados para el cumplimiento del objeto convenido que pudieran ser amparados por la entidad cooperante mediante alguno de los garantías contractuales establecidas en la normatividad vigente.

A su vez, hecho el análisis de los antecedentes de convenios interadministrativos suscritos por la entidad con las Empresas Sociales de la Red Adscrita, se ha establecido que en ninguno de los casos en que se ha exigido la constitución de garantías contractuales, la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, se ha visto en la necesidad de hacer efectivas las mismas, pese a que en algunos casos se han presentado inconvenientes para la ejecución de los objetos de los citados convenios, pero que las entidades cooperantes, siempre han procurado solucionar directamente, evitando así cualquier tipo de afectación por dichas causas.

En este sentido, avaluados los posibles riesgos que se puedan derivar del convenio que se pretende, se estima que obligar a la Empresa Social del Estado a constituir este tipo de garantías pese a la inexistencia de altos riesgos de incumplimiento o de siniestros, conllevaría un gasto innecesario para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, afectándose su presupuesto en sumas que bien pueden ser destinadas a proveer bienes o servicios que le permitan una mayor eficiencia en desarrollo de su misión institucional.

De otra parte, jurídicamente es viable que si la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, lo estima pertinente, puede incluir en la minuta del convenio, una CLAUSULA DE MULTAS y/o PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO, con lo cual garantiza un medio eficaz para conminar a la ESE cooperante al cumplimiento estricto de los compromisos adquiridos a través del convenio.

Por las razones antes expuestas y teniendo como fundamento que en el caso de los CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, la constitución de garantías, no es de carácter obligatorio, la Dirección de Infraestructura y Tecnología, considera que para el presente caso,

no es de aplicación dicha exigencia para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Adicionalmente la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., allegará copia de la póliza de responsabilidad civil para Clínicas y Hospitales vigente.

Sin embargo, LA SUBRED aportará a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, la póliza global de responsabilidad civil extracontractual para Clínicas y Hospitales de LA SUBRED, la cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del convenio.

Nombre: ADRIANA MARIA CEBALLOS CALLE
Cargo: Directora de Infraestructura y Tecnología

Nombre: JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ
Cargo: Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial

Anexo 1. Análisis del Sector / Estudio de Mercado
Anexo 2. Compromiso Anticorrupción
Anexo 3. Matriz de Riesgos

ANÁLISIS DEL ESTUDIO DEL SECTOR

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

El plan de desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" contempla el proyecto de Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá, el cual cuenta con varias líneas de acción, siendo una de ellas "*la construcción, adecuación y ampliación de infraestructura propia del sector…*" definiendo en una de sus metas "*obras y dotación complementarias para la infraestructura en salud del D.C (10 de varios servicios, 3 salud mental y 1 laboratorio de biocontención).*, siendo por lo anterior una prioridad para la actual administración realizar los trabajos concernientes a **AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y TECNICOS, QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)".**

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*** que obliga a las entidades estatales a hacer durante la etapa de planeación un análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, la Secretaria Distrital de Salud en virtud del proceso de selección que pretende adelantar cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y TECNICOS, QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)".**

Con el fin de lograr la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hospitalaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en el marco del nuevo modelo de atención en salud adoptado para Bogotá D.C., por Acuerdo Distrital 641 de 2016, consistentes en la ejecución de los estudios y diseños, obra, interventoría de obra y dotación.

Respecto del presupuesto de obra, se encuentra establecido de acuerdo con los estudios preliminares realizados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE correspondientes a la USS UMHES LA VICTORIA, definieron el valor que será el presupuesto preliminar para la realización de los estudios y diseños, obra e interventoría basados en los estudios técnicos adelantados por esa entidad en el año 2013 (los cuales se actualizarán en la primera fase de este proyecto). Igualmente, la Subred con base en dichos resultados actualizo el proyecto de inversión y lo presento para evaluación de esta Secretaría mediante comunicado con radicado No.2020ER54516 del 13 de noviembre de 2020.

I. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y TECNICOS, QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)"

ALCANCE DEL OBJETO: A través de este convenio se aunarán esfuerzos entre el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E**. En cumplimiento del objeto del convenio las partes se comprometen a aportar los recursos económicos, técnicos y administrativos de acuerdo con los compromisos de cada entidad, para el desarrollo de las actividades propias, de los componentes urbano arquitectónicos, obra e interventoría de obra, del proyecto de "**ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)**" para lo cual adelantaran coordinadamente las acciones que permitan el desarrollo del proyecto en sus diferentes **etapas**: **(i)PRE-INVERSION:** Cumplimiento de la Resolución No.1767 de 2018 – Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, Estudio de vulnerabilidad sísmica, Diseños de reforzamiento estructural, Reordenamiento arquitectónico que incluye obras exteriores, Estudios técnicos que incluye obras exteriores, Interventoría de los diseños y estudios técnicos, Licencia de Construcción y permisos necesarios **(ii) INVERSIÓN**: Construcción e interventoría de la obra en la USS La Victoria (UMHE Salud Mental), **(iii) DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL Y MOBILIARIO**, y **(iv) EQUIPAMENTO TECNOLOGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.**

A. ETAPA PRE-INVERSION: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No.1767 DE 2018 – PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO DEL HOSPITAL LA VICTORIA, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REORDENAMIENTO ARQUITECTÓNICO QUE INCLUYE OBRAS EXTERIORES, ESTUDIOS TÉCNICOS QUE INCLUYE OBRAS EXTERIORES, INTERVENTORÍA DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PERMISOS NECESARIOS.

"ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)"	
ETAPAS	**ACTIVIDAD**
1	CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No.1767 DE 2018, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REORDENAMIENTO ARQUITECTÓNICO QUE INCLUYE OBRAS EXTERIORES, ESTUDIOS TÉCNICOS QUE INCLUYE OBRAS EXTERIORES
	INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
	LICENCIA DE CONSTRUCCION Y PERMISOS NECESARIOS
	PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
	VIGENCIA 2021
2	CONSTRUCCION
	INTERVENTORIA DE OBRA
	VIGENCIA 2022
3 Y 4	DOTACION – EQUIPAMENTO TECNOLOGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
	VIGENCIA 2023

Los ítems determinados a continuación se realizarán en la Primera Etapa:

1. Cumplir con los requerimientos urbanísticos que se encuentran incluidos dentro del Plan Maestro de Equipamientos de Salud, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Regularización y Manejo PRM Resolución 1767 de 2018, Articulo No.5 -

Normas Urbanísticas aplicables al inmueble.

2. Cumplir el Artículo 1 – Adopción del Plan de Regularización y Manejo para el Hospital La Victoria de la Resolución 1767 de 2018, con el fin de regularizar el área ocupada por el Centro Educativo Distrital La Victoria (área 496.68 M2), situación que deberá ser subsanada adelantando acciones urbanísticas, administrativas y demás pertinentes.
3. Cumplir los Artículos 5 y 6 Normas Urbanisticas Aplicables y Acciones para la mitigación de impactos urbanisticos de la Resolución 1767 de 2018 - Plan de Regularizacion y Manejo para el Hospital La Victoria.
4. Los diseños arquitectónicos, estudios técnicos, licencia de construcción y permisos necesarios, deben contar por parte del Interventor y por escrito, de su aprobación y visto bueno, para efecto de la contratación de los mismos.
5. Realizar el trámite de la licencia de construcción y demás permisos de orden legal que se requieran, cumpliendo con las especificaciones correspondientes y la Resolucion 1767 de 2018 - Plan de Regularizacion y Manejo para el Hospital La Victoria.
6. Efectuar todos los diseños relacionados a continuación:
 - Programa Médico Arquitectónico definitivo.
 - Diseño arquitectónico, incluyendo detalles arquitectónicos y constructivos.
 - Diseños de obras exteriores: Urbanismo y paisajismo.
 - Los Diseños deben ser desarrollados en programa CAD-BIM (Building Information Modeling) Revit.
 - Red de Instalaciones Hidráulicas.
 - Red de Instalaciones Sanitarias
 - Estudios Eléctricos (iluminación, iluminación de emergencia, potencia, red regulada, apantallamiento eléctrico, sistema de puesta a tierra).
 - Diseño de Comunicaciones (Cableado estructurado (voz y datos), CCTV, telefonía, seguridad y control, emergencia, sonido ambiental y perifoneo, automatización).
 - Certificaciones RETIE y RETILAP.
 - Propuesta de implementación del uso de energías renovables.
 - Red Gas Natural Domiciliario (en caso que aplique).
 - Aire acondicionado. (en caso que aplique).
 - Sistema de alarma, detección y extinción de incendios.
 - Instalaciones de gases medicinales (oxígeno y succión) (en caso que aplique).
 - Instalaciones de seguridad y control de accesos.
 - Estudio de rayos ionizantes (en caso que aplique).
 - Movilidad vertical (en caso que aplique).
 - Frecuencia de tránsito para los ascensores (en caso que aplique).
 - Presupuesto Oficial consolidado y desagregado por cada uno de los estudios incluye costo de materiales a utilizarse en cada análisis de precios unitarios.
 - Estudio de tránsito (en caso que aplique).
 - Especificaciones técnicas y acabados Arquitectónicos.
 - Estudio Bioclimático.
 - Cronograma de ejecución de obra.

- Señalización.

7. Realizar los diseños arquitectónicos y estudios técnicos obedeciendo a procedimientos de diseño estandarizados basados en estimación de parámetros, cálculos con métodos numéricos comprobables y criterios técnicos. No se aceptarán diseños empíricos, ni aquellos que no puedan ser justificados técnicamente, acordes con la normatividad técnica vigente a nivel nacional y local, entre otras.
8. El seguimiento de la normatividad aplicable a este tipo de estudios y diseños, es de estricto cumplimiento, por lo que, en ningún momento, ni en ningún caso, exime a la Subred Centro Oriente o a sus contratistas consultores, sobre la responsabilidad legal que les corresponda sobre la calidad de la actualización de los diseños. Los consultores deberán profundizar, ampliar y cubrir todos los aspectos técnicos no contenidos en norma, que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de obtener unos estudios, diseños e ingeniería de detalle para la construcción de la obra requerida.
9. La Subred debe cumplir con las especificaciones, además con las normas necesarias para este tipo de proyectos vigentes.
10. Verificar toda la información sobre los servicios públicos y compañías prestadoras de los mismos y se contrastará "in situ" con objeto de disponer de una documentación de partida fiable de las instalaciones y servicios existentes que puedan verse afectados por los diseños a proyectar.
11. Realizar la coordinación interdisciplinaria de los diseños.
12. Resolver todas las inquietudes a que diera lugar los diseños realizados y entregados a la Secretaria Distrital de Salud hasta la ejecución de la obra, incluidas las observaciones de la comunidad que se aprueben por parte de la Subred y SDS.
13. Formalizar las modificaciones a los planos de diseños definitivos mediante control de cambios o registro de versiones dentro del rotulo de los planos y comunicarlos al Fondo.
14. Obtener las aprobaciones de los diseños por las instancias pertinentes (MSPS, SDS, Curaduría, empresas de servicios públicos, entre otros).
15. Gestionar: Licencia de construcción.

La Subred durante esta etapa deberá estructurar la implementación del "Plan de Contingencia de la Prestación de Servicios de Salud" que permite dar continuidad a la prestación de los servicios que en la actualidad son ofertados desde la Sede, mientras se llevan a cabo la ejecución de las obras en la segunda etapa.

La Entidad cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N°5038 del 23 de noviembre de 2020, para amparar el convenio con cargo al rubro código No.13300116010700000007790 Denominado: "*Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá*", para la vigencia 2020 y FONDOS: 01-100-F001 VA-Recursos Distrito y 01-200-F001 RB-Otros Distrito.

La primera etapa del proyecto dará inicio con la Pre-inversión, para lo cual se cuenta con recursos que serán aportados por el Fondo Financiero Distrital de Salud con cargo al rubro presupuestal No.13300116010700000007790 Denominado: "*Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá*", para la vigencia 2020, soportado con

certificados de disponibilidad presupuestal No.5038 del 23 de noviembre de 2020 y FONDOS: 01-100-F001 VA- Recursos Distrito y 01-200-F001 RB-Otros Distrito., por valor de **MIL SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($1.070.000.000)**

El valor del convenio asciende a la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($1.177.000.000,00) MCTE,** conformados por: **MIL SETENTA MILLONES DE PESOS ($1.070.000.000) MCTE.** para la realización del cumplimiento de la Resolución No.1767 de 2018 – Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, estudio de vulnerabilidad sísmica, diseños de reforzamiento estructural, reordenamiento arquitectónico que incluye obras exteriores, estudios técnicos que incluye obras exteriores, interventoría de los diseños y estudios técnicos, licencia de construcción y permisos necesarios y la suma de **CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS ($107.000.000) MCTE,** como recursos aportados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE (representados en recurso humano, administrativo y apoyo logístico) y que se ejecutarán en desarrollo de todo el proyecto.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRE INVERSIÓN: Esta Etapa, se desarrollará en un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses aproximadamente.

B. B. ETAPA INVERSIÓN: CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE LA OBRA EN LA USS LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)

El Fondo Financiero Distrital de Salud- Secretaría Distrital de Salud adicionará los recursos para la segunda etapa, una vez se haya aprobado el presupuesto de obra del proyecto por parte de la interventoría de diseños y estudios técnicos, y se haya radicado la solicitud de licencia de construcción correspondiente.

La Subred iniciará los procesos de selección para la contratación de la obra e interventoría, una vez aprobados los diseños y estudios definitivos por parte de la respectiva interventoría, se cuente con la correspondiente licencia de construcción, plan de contingencia de la prestación de servicios de salud, certificado de disponibilidad presupuestal y el concepto técnico de viabilidad para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura física y equipamiento fijo destinados a la prestación de servicios de salud de la red pública del Distrito Capital, conforme a la Resolución número 2113 de fecha 27 de agosto de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Salud, ya que la fuente de financiación son recursos de Bogotá D.C.

La SEGUNDA ETAPA iniciará con la publicación de los procesos derivados del presente convenio, para la cual la Subred deberá presentar en la vigencia 2021 actualización del proyecto de inversión en el componente de Infraestructura, junto con los documentos e informe del plan de contingencia necesario para ejecutar el proyecto.

La implementación del protocolo de bioseguridad se requerirá en la segunda etapa-ejecución de la obra, basado en que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 682 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de edificaciones, contenido en el anexo técnico que hace parte integral de la misma, y es complementario al adoptado mediante Resolución 666 del 24 de abril de

2020.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE INVERSIÓN: Esta Etapa, se desarrollará en un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses aproximadamente.

Cabe anotar que, como producto de la consultoría, el consultor deberá entregar el cronograma de ejecución de obra definitivo debidamente aprobado por la interventoría de diseños y estudios técnicos.

C. ETAPA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL Y MOBILIARIO.

La etapa **DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL Y MOBILIARIO,** iniciará con la suscripción del contrato interadministrativo entre la EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica) y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."

Previamente al inicio de esta Etapa la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente deberá presentar ante la Dirección de Infraestructura y Tecnología y la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud el proyecto de inversión de Dotación Biomédica y Mobiliario para su revisión, aprobación e inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de la SDS.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE DOTACIÓN: Esta Etapa, se desarrollará en un plazo de ejecución de ocho (8) meses aproximadamente.

D. EQUIPAMENTO TECNOLOGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: La Subred una vez terminada la construcción de la obra y recibida a satisfacción hará entrega a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud del cronograma para la instalación del equipamiento tecnológico (TICS) y puesta en funcionamiento de la **UMHES LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)**

Previamente al inicio de esta Etapa la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente deberá presentar ante la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la Subdirección Corporativa el proyecto de inversión actualizado del equipamiento tecnológico para su revisión y aprobación.

La Subred o quien esta designe elaborará el Manual de Operación y Mantenimiento de las Instalaciones con las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de la obra, el cual deberá aplicar durante la vida útil de la edificación. La puesta en funcionamiento se estima desarrollar en un término de tres (3) meses.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: La puesta en funcionamiento se desarrollará en un plazo de ejecución de tres (3) meses aproximadamente, la los cuales podrán traslaparse con el desarrollo de la etapa tres.

II. CONDICIONES DEL CONVENIO

2.1: ELECCION DEL CONTRATISTA

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior el artículo 83, Capitulo 7, señaló como misión del Sector Salud: "*dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud*".

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Concordante con lo expuesto, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, mediante el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013, estableció la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Salud, en la que se le responsabiliza a la "Dirección de Infraestructura y Tecnología", a dar cumplimiento, entre otras, a las siguientes funciones: "1.Ejercer la rectoría en la infraestructura física de la Red prestadora de servicios de salud del Distrito, bajo los parámetros establecidos por los modelos de prestación de servicios y territorial de equipamientos, respondiendo a políticas de accesibilidad, calidad y eficiencia." "3. Brindar el acompañamiento y apoyo técnico en la gestión de proyectos de infraestructura, en articulación con las necesidades de oferta – demanda de servicios." "7. Articular con entidades nacionales y distritales los instrumentos, gestión de los recursos y acciones que sean necesarias para el desarrollo de proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura hospitalaria, de modo que se garantice su uso efectivo y equitativo, en el marco de las disposiciones de ordenamiento territorial vigentes."

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del situado fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Bogotá.

Mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá,

Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

El Acuerdo 761 de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", el cual presenta en su estructura cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio.

En cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló, entre otros, el programa "MEJORA DE LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD", Proyecto de Inversión 7790 denominado "Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá" que tiene como objetivo general "Fortalecer la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá D.C."

La Secretaría Distrital de Salud, ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Distrito Capital garantiza la prestación de los servicios de salud a los habitantes del Distrito Capital, con énfasis en la población más pobre vulnerable a fin de mejorar su calidad de vida, para lo cual cuenta con una red pública integrada de servicios de salud conformada por cuatro Subredes adscritas, entre ellas la Subred Centro Oriente.

La Unidad de Servicios de Salud (USS) La Victoria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE requiere ser reordenada en procura de la implementación del programa para la atención integral en Salud Mental en el marco del nuevo modelo de atención en salud.

Proyecto de inversión inscrito y registrado en el Banco de Programas y Proyectos – BBP bajo el número No.2020 20 04 44 del 26 de noviembre de 2020 denominado **"ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO, Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UHME SALUD MENTAL."**, consistente en:

ITEM	ACTUAL	REQUERIDA	DÉFICIT
Camas	136	212	-76
Consultorios	16	16	0
Ambiente terapia de grupo	0	4	-4

Fuente: Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente-Oficina Desarrollo Institucional.

En los servicios de salud mental en hospitalización no cuenta con camas, por lo que requiere adicionalmente 76 camas para atención de este servicio, para un total de camas de 212.

Tabla. Servicio Hospital Día

SERVICIO HOSPITAL DÍA	CALCULO DE CONSULTORIOS	CONSULTORIOS EXISTENTES	ESPACIOS NECESARIOS
Psicología	1 consultorio	0 consultorio	1 consultorio
Psiquiatría	2 consultorio	0 consultorio	2 consultorio
Trabajo Social	1 consultorio	0 consultorio	1 consultorio
Terapia Ocupacional	2 consultorio	0 consultorio	2 consultorio
Enfermería	1 consultorio	0 consultorio	1 consultorio
Ambiente para el desarrollo de diferentes formas de terapia (Talleres psicología, Intervención de familias, Intervención grupales)	5 salones	0 salones	5 salones
Ambientes complementarios para atención de paciente en salud mental ambulatorio (Salón de Juegos, comedor, gimnasio)	3 salones	0 salones	3 salones
TECAR	1 espacio	0 espacios	1 espacio
Cámara de Gesell	1 espacio	0 espacio	1 espacio

Fuente: Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E-Oficina Desarrollo Institucional.

Tabla Servicios SPA

SERVICIO HOSPITAL DÍA	CALCULO DE CONSULTORIOS	CONSULTORIOS EXISTENTES	ESPACIOS NECESARIOS
Psicología	1 consultorio	0 consultorio	1 consultorio
Psiquiatría	1 consultorio	0 consultorio	1 consultorio
Terapia Ocupacional	1 consultorio	0 consultorio	1 consultorio
Cámara de Gesell	1 espacio	0 espacios	1 espacio
Ambiente para el desarrollo de diferentes formas de terapia (Intervención de familias, Intervención grupales)	2 salones	0 salones	2 salones
Ambientes complementarios para atención de paciente (Salón de Juegos, comedor)	2 salones	0 salón	2 salones

Fuente: Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S E-Oficina Desarrollo Institucional

CAPACIDAD ACTUAL			CAPACIDAD REQUERIDA- PRELIMINAR				
SERVICIO	**ESPECIALIDAD**	**CANTIDAD**	**SERVICIO**	**ESPECIALIDAD**	**CANTIDAD**	**m2**	**TOTAL**
CONSULTORIOS	Medicina general	1	CONSULTORIOS	Medicina general	1	18	18
	Medicina Especializada	11		Medicina Especializada	11	18	198
	Enfermería	2		Enfermería	2	18	36
	Otros	2		Otros	2	18	36
	Total	**16**		Urgencias	3	18	54
	Urgencias	**3**	Unidades odontológicas		1	62	62
Unidades odontológicas		**1**	CAMAS	General adultos	40	8	320
CAMAS	General adultos	40		Obstetricia	44	22	968
	Obstetricia	44		Pediatría-básico neonatal	22	18	396
	Pediatría-básico neonatal	22		Cuidado Intensivo Adulto	13	18	234
	Cuidado Intensivo Adulto	13		Cuidado Intensivo Neonatal	8	18	144
	Cuidado Intensivo Neonatal	8		Cuidado intermedio adulto	1	18	18
	Cuidado intermedio adulto	1		Cuidado Intermedio Neonatal	8	18	144
	Cuidado Intermedio Neonatal	8		Salud Mental	76	8	608
	Total	**212**	CAMILLAS	Urgencias adultos	22	700	700
CAMILLAS	Urgencias adultos	22		Urgencias pediatría	6		
	Urgencias pediatría	6	Mesas de Parto		1	22	22
	Total	28	Salas de Quirófano		3	22	66
Mesas de Parto		1	Servicios Quirúrgicos		1	800	800
Salas de Quirófano		3	Talleres		4	30	120
			Manejo de Residuos, Mantenimiento y Servicios Generales		370	370	
			Baños y Áreas de Apoyo		520	520	
			Cuartos técnicos		300	300	
			Áreas Complementarias		420	420	
			SUBTOTAL			6554	
			Circulaciones y Muros		40%	9175,6	
			TOTAL			**15729,6**	

Fuente: Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E-Oficina Desarrollo Institucional

Con el fin de dar cumplimiento a los fines del Estado, contenidos en el Plan de Desarrollo

"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" se requiere desarrollar en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E las acciones necesarias para la **"ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO, Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UHME SALUD MENTAL).",** gestión que se adelantará de manera coordinada entre la precitada Subred y la Secretaría Distrital de Salud, a través de la Dirección de Infraestructura y Tecnología, dependencia de la Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial, a la cual por mandato legal corresponde realizar el acompañamiento en los estudios y diseños necesarios, a efecto que la infraestructura física de la "**LA VICTORIA (UHME SALUD MENTAL).",** cumpla con la normatividad vigente en el marco del nuevo modelo de prestación de servicios de salud para Bogotá D.C. (Decreto Distrital 507 de Noviembre 6 de 2013)

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE presentó para estudio y viabilización el proyecto denominado **""ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO, Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UHME SALUD MENTAL.",** el cual fue avalado por las dependencias competentes de la Secretaría Distrital de Salud e inscrito en el Banco de Proyectos de S.D.S. y Plan Bienal.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ES.E, suscribirán un convenio interadministrativo que aúne esfuerzos a través de recursos administrativos, económicos y técnicos, que faciliten las acciones necesarias para el desarrollo del Proyecto **"ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO, Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UHME SALUD MENTAL).",** cuyo propósito central es responder a las necesidades de la población bogotana de acuerdo con las condiciones de operación del Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS, bajo los principios de la disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad; con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población, en el marco de la reorganización de los servicios de las Redes Integradas de Servicios de Salud.

En ese sentido, la Secretaria Distrital de Salud pretende desarrollar **LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO, Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UHME SALUD MENTAL).",** en el componente de estudios y diseños, obra e interventoría de obra y dotación, buscando optimizar la calidad de la atención, mejorar la cobertura, la accesibilidad, la oportunidad y el cumplimiento de requisitos de habilitación y demás actividades contingenciales, en el marco del proyecto de "**ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO, Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UHME SALUD MENTAL).".**

Para mayor comprensión de la necesidad de la contratación es necesario tener en cuenta que el proyecto a desarrollar cuenta con los análisis correspondientes de oferta y demanda de servicios de salud que dan cuenta de la necesidad a satisfacer.

Al cambio de administración de la ciudad entre la vigencia 2015 y 2016, y teniendo en cuenta que la nueva administración propone y es aprobado por el Concejo mediante Acuerdo 761 de 2020, el nuevo plan de desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", que a su vez fundamenta el Plan Territorial de Salud para Bogotá, D. C. 2020-2024 con el modelo de atención en salud

como ya lo mencionamos hizo necesaria la formulación de un nuevo proyecto de inversión que responda a los criterios del modelo de atención.

Así mismo, ante las mayores incidencias de la ciudad en problemas relacionados con la salud mental como la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil, la violencia sexual, la conducta suicida y el consumo de sustancias psicoactivas lo que implica que la población requiera servicios que se ofertan insuficientemente o no se ofertan o que se brindan con una infraestructura y una dotación inadecuadas para garantizar los estándares de calidad en su prestación.

Es así que nace el proyecto **"ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO, Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UHME SALUD MENTAL)"** con el modelo de salud y el Programa el programa "MEJORA DE LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD", Proyecto de Inversión 7790 denominado "Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá" que tiene como objetivo general "Fortalecer la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá D.C."

Este proyecto se articula al nuevo modelo de salud y adicional a lo anterior se encuentra inscrito y aprobado en Plan Bienal 2020-2021 e inscrito y aprobado en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad.

Los diseños arquitectónicos, conformados por las plantas, cortes, fachadas y detalles constructivos, diseños y estudios estructurales, geotecnia, topografía, eléctricos, hidrosanitarios, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma de obra y cumplimiento de la Resolución No.1767 de 2018, saldrán de los consultores externos que sean contratados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Así las cosas, el desarrollo del proyecto en análisis permitirá optimizar la calidad de la atención, mejorar la cobertura y resolutividad, la accesibilidad, la oportunidad y el cumplimiento de requisitos de habilitación y demás actividades contingenciales: Así mismo, con la ejecución del proyecto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, busca direccionar la gestión, la acción Institucional, y su compromiso social, hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del usuario y su familia, cumpliendo con su responsabilidad social en Salud, paro lo cual cuenta con un equipo médico asistencial altamente calificado, suministros e insumos hospitalarios que han permitido dar cumplimiento a los objetivos trazados, mejorando la cobertura y la asistencia en lo ofertado; por ello, es importante asegurar los recursos actuales y la consecución de recursos adicionales para su fortalecimiento, razón por la cual es pertinente dar continuidad a la ejecución del proyecto **"ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO, Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UHME SALUD MENTAL)."**

En virtud a que la Secretaria Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, para atender los planes y metas, comprendidos en los contenidos de los Planes de Desarrollo Distrital; debe realizar actividades, relacionadas con la administración o fundamento de la entidad, requiere celebrar convenios interadministrativos con Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud.

Por lo anterior, resulta necesario, pertinente y viable suscribir un convenio interadministrativo entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de

Servicios de Salud Centro Oriente ESE.

De otra parte, vale la pena anotar que con la suscripción y ejecución del Convenio Interadministrativo que se pretende celebrar, se logran los fines y cometidos estatales, resultando de gran interés y de impacto incrementar el número de usuarios satisfechos con el servicio y el aprovechamiento de la infraestructura disponible.

2.2: VALOR Y ANALISIS HISTÓRICO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS:

El valor del convenio se suscribirá por la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y CIETE MILLONES PESOS MCTE ($1.177.000.000).** distribuidos así:

- La suma de **MIL SETENTA MILLONES DE PESOS ($1.070.000.000) ML** a aportarse por el FFDS, que corresponde al valor inscrito en el Plan Bienal de Inversiones, en el componente de infraestructura.

- La suma de **CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS ($107.000.000) ML,** como recursos aportados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, (representados en recurso humano, administrativo y apoyo logístico) y que se ejecutarán en desarrollo de todo el proyecto.

El valor total del convenio, se proyecta de conformidad a la información que se relaciona a continuación teniendo en cuenta el histórico de los convenios interadministrativo anteriormente suscritos por la Secretaria Distrital de Salud u otras entidades públicas con procesos de igual o similar objeto y los valores relacionados en los cuadros de análisis de costos esquemáticos estimado:

2.2.1. HISTORICO DE CONVENIOS

Con ocasión del proceso, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país, en especial en la ciudad de Bogotá, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP y que tienen relación con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	VALOR
2007	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANGOSTURA **25-06-2007** https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=07-3-15982	El objeto del presente CONVENIO lo constituye por parte del Municipio de Angostura, transferir a título de cofinanciación para la construcción de la nueva planta física del Hospital San Rafael de Angostura, Antioquia, la suma de ($640.000.000) SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS, los cuales se manejarán en una cuenta especial abierta por la E.S.E para la construcción del Hospital San Rafael; por su parte la Empresa Social del Estado aporta la suma de ($869.391.000), provenientes $ 600.000.000 de un crédito suscrito con la FINDETER, $ 211.000.000 por aporte de la DSSA y $ 58.391.000 de recursos propios del presupuesto de la actual vigencia; la construcción se realizará de acuerdo con los diseños, especificaciones técnicas y presupuestos que ha elaborado la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael.	8 Meses	$1,509,391,000

2012	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CI-02** https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-1411471	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO Y LOGÍSTICOS POR PARTE DE LA ESE CON EL FIN DE FORMTALECER LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA Y LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA UNIDAD RENAL DE LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	12 Meses	$666.340.922
2014	HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL DE ATENCION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1402-2014	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADECUACION Y AMPLIACION DEL AREA PROVISIONAL DE URGENCIAS DEL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL DE ATENCION E.S.E.	7 Meses	$ 600.000.000
2015	HOSPITAL BOSA II NIVEL DE ATENCION E.S.E CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FFDS-CD-1753-2015	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADECUACION DEL AREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL BOSAS II NIVEL E.S.E	6 Meses	$ 615.830.852

2016	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE – CONVENIO INTERADSMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 0788-2016	Aunar esfuerzos para realizar las acciones necesarias que permitan descongestionar y expandir el Servicio de urgencias del Hospital Occidente de Kennedy, Puesta en funcionamiento del servicio de Consulta Externa Especializada y demás actividades contingenciales en el desarrollo del proyecto "Reforzamiento y Ampliación del Hospital Occidente de Kennedy III Nivel de Atención" y en el marco de la Emergencia Distrital Sanitaria en Bogotá.	12 Meses	$4.961.727.406
2016	INVIAS,ANI LA EROCIVIL EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER	Adelantar acciones necesarias relacionadas con los estudios y diseños y la ejecución de las obras requeridas de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento, el recaudo de peajes, así como la operación total de los siguientes tramos viales. Que fueron objeto del contrato de concesión No. 002 de 2006 incluyendo las nuevas obras que se identifiquen como prioritarias y necesarias por el Comité Directivo.	16 años	$0 – Peajes
2017	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD, EL ÁREA METROPOLITANA Y LA ESE HOSPITAL LA MARÍA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para la estructuración y ejecución de la fase 1 de la torre asistencial del hospital		$58.000.000.000.

2019	GOBERNACION DE RISARALDA	DESARROLLAR LA TOTALIDAD DE LOS ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNICOS DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO, DEFINIDOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 1092 DEL 2 DE JULIO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL "SE ASIGNAN RECURSOS AL PROYECTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCO, QUINDIO Y RISARALDA"		$2.248.465.373
2019	MUNICIPIO DE BARBOSA - SANTANDER	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS SALDOS DE CUENTA MAESTRA PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 1608 DE 2013 SEAN INVERTIDOS POR LA INSTITUCIÓN EN INFRAESTRUCTURA EN LA ADECUACIÓN DE LA SALA DE RX PARA LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO	4 MESES	$ 83,103,913.45
2019	MUNICIPIO DE EBEJICO - ANTIOQUIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE SEVILLA, MUNICIPIO DE EBEJICO	3 MESES	$ 24,500,370

2019	MUNICIPIO DE EBEJICO - ANTIOQUIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE SEVILLA, MUNICIPIO DE EBÉJICO		$ 325,499,630

Fuente: SECOP.

De otra parte, la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud ha recibido los presupuestos de obra para los CAPS Danubio, Manuela Beltrán, Candelaria y Diana Turbay, los cuales arrojan los siguientes resultados, referidos al valor estimado de obra:

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	PROYECTO	ÁREA DE INTERVENCIÓN	VALOR
2019	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	CAPS DANUBIO	3.604	$15.921.197.327
2019		CAPS MANUELA BELTRAN	3.642	$14.726.602.978
2019		CAPS CANDELARIA	4.265	$15.343.082.957
2019	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE	CAPS DIANA TURBAY	3.975	$12..171.425.507

Adicionalmente se consultaron en el SECOP los siguientes procesos a saber:

Detalle del Proceso Número: 2019-05

CUNDINAMARCA - E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ - LA MESA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Familia	[9512] Estructuras y edificios permanentes
Clase	[951220] Edificios y estructuras hospitalarias

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 779,912,172
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra

Detalle del Proceso Número: 2019-VIVA-RE-04

ANTIOQUIA - EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	MANUAL DE CONTRATACION
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Familia	[9512] Estructuras y edificios permanentes
Clase	[951227] Edificios y estructuras de defensa
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 760,094,283
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Detalle del Proceso Número: 143.30.01.20190002

VALLE DEL CAUCA - E.S.E. RED DE SALUD DEL ORIENTE - CALI

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	LEY 100 DE 1993 ART. 194 Y ART. 195 # 6
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Familia	[9512] Estructuras y edificios permanentes
Clase	[951220] Edificios y estructuras hospitalarias
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 555,935,061
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra

Detalle del Proceso Número: LP-002-2019

CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN DIEGO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Borrador
Asociado al Acuerdo de Paz	No

Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vias
Familia	[9512] Estructuras y edificios permanentes
Clase	[951220] Edificios y estructuras hospitalarias
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 701,149,334
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra

Detalle del Proceso Número: HSI 001 DE 2019

TOLIMA - E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO - ALPUJARRA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	LEGAL - MANUAL DE K
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vias
Familia	[9512] Estructuras y edificios permanentes
Clase	[951217] Edificios y estructuras públicos

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 783,713,887
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Tolima** : Alpujarra
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Tolima** : Alpujarra

Datos de Contacto del Proceso

Detalle del Proceso Número: 4145.010.27.1.0017

VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Familia	[9512] Estructuras y edificios permanentes
Clase	[951220] Edificios y estructuras hospitalarias

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 722,867,051
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato

Detalle del Proceso Número: SS-CDCVI-455-2019

CUNDINAMARCA - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Contratos Interadministrativos (Literal C)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vias
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vias
Familia	[9512] Estructuras y edificios permanentes
Clase	[951220] Edificios y estructuras hospitalarias
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 820,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato
Respaldos Pre	

Detalle del Proceso Número: **SS-CDCVI-456-2019**

CUNDINAMARCA - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Contratos Interadministrativos (Literal C)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Familia	[9512] Estructuras y edificios permanentes
Clase	[951220] Edificios y estructuras hospitalarias
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 750,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato

Detalle del Proceso Número: **002-2019 CONVOCATORIA PUBLICA**

CUNDINAMARCA - E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No

Régimen de Contratación	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Familia	[9512] Estructuras y edificios permanentes
Clase	[951220] Edificios y estructuras hospitalarias
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 728,971,963
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra

Detalle del Proceso Número: CNV02-2019

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratos y convenios con más de dos partes
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Familia	[9512] Estructuras y edificios permanentes
Clase	[951220] Edificios y estructuras hospitalarias
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 502,034,070
Moneda de Pago	Peso Colombiano

Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato

Detalle del Proceso Número: **SP-400-10-10.02-04**

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	Si
Régimen de Contratación	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Familia	[9512] Estructuras y edificios permanentes
Clase	[951217] Edificios y estructuras públicos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 900,407,653
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Detalle del Proceso Número: **SS-1688-2018**

RISARALDA - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado

Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Contratos Interadministrativos (Literal C)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Familia	[9512] Estructuras y edificios permanentes
Clase	[951220] Edificios y estructuras hospitalarias
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 588,495,814
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrat

Detalle del Proceso Número: 4145.010.27.1.068

VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Familia	[9512] Estructuras y edificios permanentes
Clase	[951223] Edificios y estructuras de salud y deportivas

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 806,250,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato

Detalle del Proceso Número: 34-14-02-1118

VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratos y convenios con más de dos partes
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	INTERADMINISTRATIVO
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Familia	[9512] Estructuras y edificios permanentes
Clase	[951220] Edificios y estructuras hospitalarias
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 764,771,253
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Detalle del Proceso Número: C18-170

VALLE DEL CAUCA - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	ACUERDO 007 2014
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vias
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vias
Familia	[9512] Estructuras y edificios permanentes
Clase	[951217] Edificios y estructuras públicos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 732,238,883
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	1733	$ 760,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Valle del Cauca** : Cali

Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Valle del Cauca** : Cali
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 5 # 36-08
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Valle del Cauca** : Cali
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 5 # 36-08

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	[redacted]

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	C18-170
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTAS DE LOS SERVICIOS DE GINECO OBSTETRICIA, PUERPERIO, EDIFICIO NEURO, ARO, SERVICIO DE ALIMENTOS, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, RADIOTERAPIA, QUIMIOTERAPIA, UNIDAD BASICA DE ATENCION Y PERGOLAS DE BANCO DE SANGRE Y URGENCIAS DEL HUV
Cuantía Definitiva del Contrato	$732,238,883.00 Peso Colombiano
Porcentaje de Anticipo	40 %

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Detalle del Proceso Número: 4145.010.27.1.030

VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vias
Familia	[9512] Estructuras y edificios permanentes
Clase	[951220] Edificios y estructuras hospitalarias
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 834,600,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato

Respaldos Presupu

Detalle del Proceso Número: LP-012-2018

HOSPITAL MILITAR CENTRAL (HOMIC)

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Adjudicado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Familia	[9512] Estructuras y edificios permanentes
Clase	[951220] Edificios y estructuras hospitalarias
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 518,136,980
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	30218	$ 519,687,415

Ubicación Geográfica del Proceso

De

Detalle del Proceso Número: 4145.0.27.1.060-2017

VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Familia	[9512] Estructuras y edificios permanentes
Clase	[951220] Edificios y estructuras hospitalarias
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 697,229,348
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato

Para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co) El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA.
- Presupuestos derivados de los contratos No.142, 144 y 143 de 2018 suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE. y contrato No.02-BS-0278-2017 suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

De todo lo anterior se puede inferir que en la Administración se adelanta a través de convenios interadministrativos el desarrollo de proyectos de infraestructura hospitalaria, aunando esfuerzos con el fin de ampliar la oferta de servicios de salud a la comunidad en general.

En relación a la interventoría de obra se estima un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor de las obras.

a: ESTUDIO DE LA OFERTA:

Capacidad Instalada UMHES La Victoria

Según la información del Registro Especial de Prestadores – REPS a 15 de diciembre de 2020, la UMHES La Victoria. cuenta con la siguiente capacidad instalada:

Capacidad Instalada de la UMHES La victoria

CAPACIDAD	CANTIDAD
CAMAS	217
SALAS DE QUIRÓFANOS	3
SALAS DE PROCEDIMIENTOS	1
SALAS DE PARTO	1

Fuente: Sistema de información Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E

Oferta Histórica Teórica

En la siguiente tabla se presenta la oferta histórica para el servicio de salud mental en la UMHES La victoria desde de año 2015 al 2019.

Oferta Histórica Salud Mental UMHES La Victoria del año 2015 al 2019

SERVICIO	ESPECIALIDAD	2015	2016	2017	2018	2019
CONSULTA EXTERNA	PSICOLOGÍA	2.685	3.048	2.814	2.676	2.990
	PSIQUIATRÍA	6.384	4.962	4.803	3.806	3.225
HOSPITALIZACIÓN	PSIQUIATRÍA	1.455	1.520	1.231	2.128	2.626
INTERCONSULTA	PSICOLOGÍA	90		62	902	384
	PSIQUIATRÍA	640	406	1.140	1.294	692

Fuente: Sistema de información Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E

Demanda Real

La Demanda real es la producción realizada En la siguiente tabla se presentan los datos de producción para el servicio de salud mental en la UMHES La Victoria.

Demanda real servicio de Salud Mental UMHES La Victoria, Años 2015 al 2019.

SERIVICIO	ESPECIALIDAD	2015	2016	2017	2018	2019
CONSULTA EXTERNA	PSICOLOGÍA	2.596	2.974	2.673	2.959	3.110
	PSIQUIATRÍA	6.178	4.868	4.323	4.465	4.074
HOSPITALIZACIÓN	PSIQUIATRÍA	1.048	1.423	1.418	1.629	2.120
INTERCONSULTA	PSICOLOGÍA	89		80	865	399
	PSIQUIATRÍA	625	398	1.449	1.249	559

Fuente: Sistema de información Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E

Déficit/Superávit de la Oferta

El déficit o superávit del servicio, se estima tomando la oferta teórica posible, menos la demanda realizada durante un periodo. En la siguiente tabla se presenta el déficit/superávit anual desde el año 2015 al 2019 en la UMHES La Victoria:

Déficit/Superávit Salud Mental en la UMHES La Victoria desde el año 2015 al 2019.

SERIVICIO	ESPECIALIDAD	2015	2016	2017	2018	2019
CONSULTA EXTERNA	PSICOLOGÍA	89	74	141	-283	-120
	PSIQUIATRÍA	206	94	480	-660	-849
HOSPITALIZACIÓN	PSIQUIATRÍA	407	97	-187	499	506
INTERCONSULTA	PSICOLOGÍA	1	0	-18	37	-15
	PSIQUIATRÍA	15	8	-309	45	133

Fuente: Sistema de información Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E

Oferta Histórica Hospital Dia del año 2018 al 2020

HOSPITAL DÍA.

SUBRED	HOSPITAL DÍA UHMES VICTORIA-SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E. 2018-2020												
2018	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
VICTORIA	43	54	44	48	50	45	44	47	37	49	41	43	545
TOTAL	43	54	44	48	50	45	44	47	37	49	41	43	545
2019	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
VICTORIA	38	52	55	57	55	51	55	53	48	51	49	50	614
TOTAL	38	52	55	57	55	51	55	53	48	51	49	50	614
2020	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
VICTORIA	40	41	38	30	33	34	33	32	35	34	34		384
TOTAL	40	41	38	30	33	34	33	32	35	34	34		384

Fuente: Salud Mental -Subred Integrada de Servicios de Salud

El hospital día es una estrategia de atención ambulatoria con fines de rehabilitación de las personas con trastornos mentales que busca disminuir el deterioro que se asocia a la evolución crónica de estas patologías. Consta de actividades por parte de equipo interdisciplinario conformado por terapia ocupacional, psiquiatría, psicología y trabajo social. El paciente asiste en promedio 3 días a la semana, y cada día tiene actividades según agenda programada: cada día, talleres por terapia ocupacional, promoviendo habilidades y destrezas tanto sociales como ocupacionales; semanalmente actividades por psicología y trabajo social y al menos mensualmente con psiquiatría. El equipo lleva un seguimiento al caso para promover los logros planteados para el proceso y su duración esperada es de seis meses.
La tabla muestra el número de pacientes que asisten cada mes al programa en los últimos años, para la sede de la Victoria.

- La Victoria, atiende población adulta. Cuenta con un cupo de 50 pacientes y atiende en promedio 45 pacientes mes para 2018, 51 para 2019 y 35 para 2020.

CENTRO DE ATENCION A DROGADICCION – SANTA CLARA.

En la actualidad este servicio se presenta en la Unidad Santa Clara y se presenta como Referencia, en la UHMES Victoria no se cuenta con este servicio.

UNIDAD SANTA CLARA	CAD SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2017	11	10	3	26	18	9	20	8	37	21	30	9	202
2018	6	6	16	24	36	28	24	52	33	32	32	48	337
2019	9	8	8	27	31	28	10	30	29	25	23	29	257
2020	9	9	15	17	11	12	0	0	0	0	0		73

Fuente: Salud Mental -Subred Integrada de Servicios de Salud

El Centro de Atención en Drogadicciones, es una estrategia dirigida a la rehabilitación de pacientes con dependencia a sustancias psicoactivas, severa, que buscan la meta de abstinencia total: por tanto se programa un manejo intramural por un promedio de 3 a 6 meses, para lograr impactar el proyecto de vida del paciente y reestructurarlo buscando su reinserción socio familiar. Cuenta con un cupo de 44 pacientes, lo que permitiría lograr entre 88 y 176 egresos año, lo que equivale a entre 8 y 15 egresos mes. La tabla muestra los promedios de pacientes atendidos por mes de los años: 2017: 16 egresos pacientes mes, 2018: 28 egresos mes, 2019: 21 egresos mes y 2020: 12 egresos mes, que nos muestra unos estándares por encima de lo esperado, explicable por las dificultades de adherencia de este grupo de población quienes tiende a no durar el tiempo programado para el proceso.

Demanda Potencial

Para estimar la demanda del servicio de Hospitalización de Salud Mental (Psiquiatría), se debe tener en cuenta los datos de frecuencia de uso del servicio, para la población adulta (Mayores de 18 años).

Frecuencia de Uso de los Servicios

La frecuencia de uso nos permite determinar el número de veces que se accede a un servicio en un periodo determinado de tiempo, para el caso del servicio de hospitalización de salud mental, se toma la información suministrada por la Secretaria Distrital de Salud, la cual maneja los siguientes datos año 2018, para población adulta por tipo de aseguramiento:

Frecuencia de Uso Hospitalización Salud Mental Población Adulta

SERVICIO	GRUPO POBLACIONAL	FRECUENCIA DE USO
Psiquiatría	Población mayor de 18 años	0.007926

Fuente: SDS, Dirección de Provisión de Servicios de Salud, Frecuencias de Uso a 2018.

Demanda proyectada a 2040.

La proyección de la demanda del servicio de salud mental se estimó teniendo en cuenta los grupos poblacionales para el proyecto multiplicada por las frecuencias de uso por tipo de aseguramiento el resultado corresponderá a la proyección de la demanda del servicio de salud mental, estimada en periodos quinquenales hasta el 2040 en la Subred Centro Oriente.

Demanda Proyectada de Atenciones, Consulta Externa, Hospitalización, interconsulta, en periodos quinquenales hasta el 2040.

SERIVICIO	2020	2025	2030	2035	2040

	DEMANDA	DEMANDA	DEMANDA	DEMANDA	DEMANDA
CONSULTA EXTERNA	3151	3365	3593	3836	4096
	4128	4407	4706	5025	5366
HOSPITALIZACIÓN	2148	2294	2449	2615	2792
INTERCONSULTA	404	432	461	492	525
	566	605	646	690	736

Fuente: Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, Proyecciones Oficina Asesora Desarrollo Institucional- Proyectos, Base Información CIP.

Capacidad instalada requerida a 2040

A continuación, se presenta el cálculo de necesidad de recurso para los servicios 2020-2040 por quinquenios:

Tabla 1. Capacidad instalada requerida por quinquenios 2020-2040

SERVICIO	2020	2025	2030	2035	2040
Psiquiatría (Camas)	76	82	88	94	100

Fuente: Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente-Oficina Desarrollo Institucional.

Capacidad instalada actual y proyectada a 2040

Se pretende mejorar el acceso, oportunidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios para personas con trastornos por consumo de sustancias psicoactivas, se plantea esta alternativa de solución, para lo cual se adelantaran los respectivos estudios y diseños técnicos, para la adecuación y ejecución de la obra; esta obra se requiere que cumpla con los criterios de habilitación, mejorando así, las condiciones locativas y de distribución de la parte interna de los servicios actuales. Las actividades de Adecuación, Reforzamiento, y Reordenamiento y de la USS La Victoria (UHME Salud Mental), se realizarán en un área de terreno de 20.003 m2, en la actualidad está construido 3.785 m2

Se plantea la adecuación manejo de SPA y Hospital Día, teniendo en cuenta la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social los espacios necesarios para la prestación de los servicios se discriminan en la siguiente tabla:

Capacidad instalada actual y proyectada UHMES Victoria a 2040

ITEM	ACTUAL	REQUERIDA	DÉFICIT
Camas	0	76	-76
Consultorios	0	10	-10
Ambiente terapia de grupo	0	6	-6

Fuente: Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente. Oficina Desarrollo Institucional.

Teniendo en cuenta la proyección de la oferta - demanda antes mencionada, entre los años 2020– 2040 para la Unidad de Servicios de Salud Victoria se establece la necesidad de la oferta de servicios con énfasis en Salud Mental para los años 2020-2040 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, teniendo en cuenta la oferta teórica para el periodo antes mencionado.

La información reportada por la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE es consistente entre los datos del sistema de información de la Secretaria Distrital de Salud - Sistema de Información de Capacidad Instalada y Producción (CIP) y es coherente con respecto a la problemática y justifica la necesidad del proyecto y cumple con lo establecido en el documento Red aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Población Afectada

Se toma como población afectada el total de la Red Centro Oriente la cual asciende en el según último Censo DANE proyectado al año 2020 a 1.199.080 habitantes, de los cuales el 50.6% corresponde a mujeres (607.042) y el 49.4% a hombres (592.037).

Esta Red comprende las Localidades Centro Oriente, Candelaria, Mártires, Santa Fe, Rafael Uribe Uribe y Antonio Nariño.

De acuerdo a lo anterior, el grupo poblacional de mayo representatividad en la red son los adultos entre los 30-59 años, 470.436 habitantes, correspondiente a un 39.2%; seguido jóvenes entre los 18 a 24 años con una población de 144.791 habitantes, correspondiente a un 12.1% y los niños de 7 a 14 años 152.793 habitantes, correspondiente a un 12.7%; otro grupo representativo son los mayores de 60 años quienes representan un 12.1% de la población total correspondiente a 144.791 habitantes, seguido del grupo de 0-6 años con una población de 132.177 correspondiente a 11,0%. Los grupos de menor representatividad son de 25-29 años con 93.070 habitantes correspondiente a 7,8% y de 15a17 años con 61.289 habitantes correspondiente a 5.1%.

Población afectada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

POBLACIÓN AFECTADA						
SUBRED INTEGRADA DE SERVICOS DE SALUD CENTRO ORIENTE 2020						
GRUPO EDAD	MUJER		HOMBRE		TOTAL	%
0-6 Años	63.304	10	68.873	12	132.177	11
7-14 años	73.266	12	79.527	13	152.793	13
15- 17 Años	29.632	5	31.657	5	61.289	5
18-24 Años	70.147	12	74.644	13	144.791	12
25-29 Años	45.418	8	47.652	8	93.070	8
30-59 Años	244.408	40	226.028	38	470.436	39

POBLACIÓN AFECTADA						
SUBRED INTEGRADA DE SERVICOS DE SALUD CENTRO ORIENTE 2020						
GRUPO EDAD	MUJER		HOMBRE		TOTAL	%
60 y + Años	80.868	13	63.657	11	144.525	12
TOTAL	607.043	100	592.037	100	1.199.080	100

Fuente: SDS- Dirección de Aseguramiento–Información entregada por DAEPDSS-Proyección 2020.

Población objetivo

Se toma como población objetivo el total de la Subred Centro Oriente distribuido por régimen de afiliación, de acuerdo al aseguramiento de la población del área de influencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.

Para el Cálculo de la Población potencial por aseguramiento, se tiene en cuenta la distribución por afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud de la Localidad de Rafael Uribe, que es 72.87 % del régimen contributivo, 24.30% del régimen subsidiado, 0.90% población vinculada y un 1.93% de población de excepción.

Población Objetivo por tipo de aseguramiento

EDAD	CONTRIBUTIVO		EXCEPCION		SUBSIDIADO		PPNA	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
	5,00%		5,00%		100,00%		100,00%	
0-4	1.802	1.655	48	44	12.017	11.035	447	411
05-sep	1.774	1.634	47	43	11.832	10.894	440	406
oct-14	1.831	1.688	48	45	12.210	11.254	454	419
15-19	1.937	1.816	51	48	12.915	12.108	481	451
20-24	1.937	1.820	51	48	12.915	12.137	481	452
25-29	1.736	1.655	46	44	11.579	11.036	431	411
30-34	1.662	1.752	44	46	11.086	11.686	413	435
35-39	1.582	1.667	42	44	10.550	11.118	393	414
40-44	1.388	1.471	37	39	9.259	9.810	345	365
45-49	1.329	1.443	35	38	8.863	9.621	330	358
50-54	1.247	1.390	33	37	8.319	9.273	310	345
55-59	1.026	1.181	27	31	6.845	7.879	255	293
60-64	796	937	21	25	5.305	6.249	197	233
65-69	602	726	16	19	4.017	4.841	150	180
70-74	416	520	11	14	2.775	3.469	103	129
75-79	262	372	7	10	1.749	2.482	65	92
80 Y MÁS	243	391	6	10	1.621	2.607	60	97
TOTAL	21.571	22.118	570	585	143.856	147.502	5355	5490

EDAD	CONTRIBUTIVO		EXCEPCION		SUBSIDIADO			PPNA
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
TOTAL GENERAL	347.047							

Fuente. Proyección 2020 Sub red, de acuerdo Proyecciones de población 2005-2020, según grupos de edad y por sexo. - DANE-Secretaría Distrital de Planeación SDP.

Población potencial

1.1. Población potencial-

Para el cálculo de la población potencial se tuvo en cuenta la distribución por afiliación al SGSSS, de la siguiente forma: 5% del contributivo, 100% del subsidiado, 100% población participante vinculado y el 5% de la población de excepción. La Población potencial es de 347.047 Habitantes.

b: ESTUDIO DE LA DEMANDA:

De acuerdo al objeto del presente proceso y según los datos relevantes de los Convenios Interadministrativos realizados en vigencias anteriores por entidades públicas, encontramos que es frecuente que entidades públicas realicen procesos de adquisiciones de productos o servicios a través de las ESE para beneficio final del servicio de salud de la comunidad, tal y como se relaciona en el cuadro anterior donde se refleja que otras entidades públicas han realizado Convenios Interadministrativos por múltiples valores y plazos mayores o iguales a doce (12) meses.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que la SDS requiere dentro de su plan anual de adquisiciones, contratar Los estudios y diseños, obras, interventoría y dotación del proyecto de **"ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO, Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UHME SALUD MENTAL)",** se concluye que la SDS puede suplir esta necesidad mediante la suscripción de un Convenio Interadministrativo con una empresa del Estado idónea, con experiencia, que cuente con el recurso humano calificado y suficiente para cumplir con todos los requerimientos previstos por el Fondo Financiero Distrital de Salud – SDS, mediante la modalidad de contratación permitida por la Ley.

III: ASPECTO LEGAL DEL SECTOR:

La Presidencia de la Republica creó el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se Decretan conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública los cuales deben ser asumidos por todas las entidades distritales para la realización de compras, a partir del 26 de mayo de 2015.

Los consultores y constructores que realicen las actividades propias del cumplimiento del objeto del presente estudio de sector, deben cumplir con las normas vigentes que se relacionan a continuación:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 10 de 1990, Acuerdo 20 de 1990, Ley 100 de

1993, corresponde a la Secretaría Distrital de Salud, como organismo de Dirección del Sistema General de Seguridad Social en el Distrito Capital, efectuar la coordinación, integración, asesoría, vigilancia y control de los aspectos técnicos y administrativos de la salud, con el fin de garantizar el acceso de la población a la prestación del servicio público esencial de salud.

La Ley 715 de 2001, define las competencias de las entidades territoriales en salud precisando, que el servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta. La Ley 1122 de 2007, prevé que el servicio de salud se preste mediante integración de redes. El Decreto 4747 de 2007, define los conceptos de red, modelo de atención, proceso de referencia y contra referencia.

Decreto 2090 de 1989 Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura.

Resolución 14861 de 1985, por la cual se dictan normas sobre accesibilidad en Colombia, normas para la protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de los minusválidos.

Decreto 2240 de 1996, por el cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y en especial de las instalaciones de ingeniería de las IPS.

- Resolución 4149 de 1993 del Ministerio de Salud y Protección Social
- Resolución 686 de 1998 del Ministerio de Salud y Protección Social
- Resolución 4445 de 1996 del Ministerio de Salud y Protección Social
- Resolución 5042 de 1996 del Ministerio de Salud y Protección Social
- Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social
- Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social
- Resolución 2053 del 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación.
- Resolución 2113 de 2019 de la Secretaria Distrital de Salud por medio de la cual se definen los documentos y demás requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad para la ejecución de los proyectos de inversión en infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica destinados a la prestación de servicios de salud de la red pública del Distrito Capital.
- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Distrital, Departamental y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana.
- Resolución 2413 22/05/1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de la cual se establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia) y RESOLUCION 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- Norma vigente con relación al "Plan de ordenamiento Territorial" previo a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de la licencia y/o permisos.

- Resolución 4445 de 1996, por medio de la cual se dictan normas para el cumplimiento del título IV de la Ley 9 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las IPS y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas.

- Resolución 5042 de 1996, por la cual se adiciona y modifica la resolución 4445 de 1996 en lo siguiente: "Los proyectos para obras de construcción, ampliación o remodelación para las IPS donde se trate de inversión pública con valor superior a los 1.000 salarios mínimos mensuales legales deberán contar con el concepto técnico del Ministerio de Salud y Protección Social. Cuando dicho valor sea inferior, el concepto lo emitirán las Direcciones Seccionales o Distritales de Salud correspondientes al área de su influencia."

- Circular 049 de 2008 de la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se

fijan parámetros para el mantenimiento en instituciones hospitalarias.

- Resolución 2514 de 2012 por la cual se reglamentan los procedimientos para elaborar los planes bienales de inversión en salud.

- Resolución 2514 de 2012 por la cual se reglamentan los procedimientos para elaborar los planes bienales de inversión en salud.

- Resolución 0293 de 2004 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamentan los procedimientos para la elaboración del catastro físico funcional en instituciones prestadoras de servicios de salud del primer nivel de atención.

- La Resolución 2003 de 2014 tiene por objeto definir los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, así como adoptar el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

- La Resolución 3100 de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

- Resolución 1445 del 8 de mayo de 2006 Por la cual se definen las funciones de la Entidad Acreditadora y se adoptan otras disposiciones.

- NTC 4145 accesibilidad de las personas al medio físico – Escaleras.

- NTC 4774 accesibilidad de las personas al medio físico – espacios urbanos y rurales. Cruces peatonales a nivel, elevados o puentes peatonales y pasos subterráneo.

- NTC 4143 accesibilidad de las personas al medio físico – Rampas.

- NTC 4201 accesibilidad de las personas al medio físico – Pasamanos y barandas.

- NTC 1500 (código colombiano de fontanería).

- La Norma Técnica NTC 2050 o Código Eléctrico Colombiano y el RETIE.

- Normatividad ANSI/ASHRAE referentes a los requerimientos para sistema de ventilación para servicios de salud.

- Normatividad de referencia: Normas técnicas para la instalación de tuberías para gases comprimidos y para la evacuación de gases anestésicos, NTC 5318 y 5319.

- Norma Sismo-Resistente NSR-10 / Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica
- Esta norma dicta los requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente[1]

[1] http://es.slideshare.net/94504225/nsr-98-tomo1

- Resolución 0945 de 2017 Por el cual se modifica parcialmente el Régimen Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR – 10.

- Resolución 17 de 2017. "Por medio de la cual se actualiza la Resolución 0015 de octubre 15 de 2015 respecto a los procedimientos para fijar el alcance de las labores profesionales y establecer los honorarios mínimos que se utilicen para retribuir las labores mencionadas en el Artículo 42 de la Ley 400 de 1997".

RETIE y RETILAP.

- NORMAS AISC, AISI.
- NFPA 13 Norma para sistemas de sprinklers, cuando haya lugar.
- NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.
- NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios.
- NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio.
- Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 180398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP .
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.
- Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.)
- Estudio de microzonificación sísmica del lugar donde se desarrollará el proyecto.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación especifica.

3: ANALISIS DE RIESGO DEL SECTOR:

Los riesgos identificados del sector de la salud son de tipo político, organizacional y regulatorios.

Se adjunta matriz de riesgos.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES AL PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR

Análisis 1.

Para la estimación de este ajuste y actualización de estudios y diseños, se utilizó como base un estudio de sector y mercado elaborado en año 2017 por parte de la Dirección de Infraestructura y Tecnología, el cual fue actualizado con valores a 2020 (aplicando la TRM de cada año) del que se extrajo lo que a continuación referimos:

Fueron invitadas a cotizar 28 empresas de las cuales solo 21 presentaron cotización, 2 enviaron carta excusándose de no participar y 5 no respondieron. A continuación, se relacionan las empresas que presentaron cotización.

EMPRESAS - ESTUDIO DE MERCADO PARA CAPS					
No.	EMPRESA	TELÉFONO	CONTACTO	CORREO	DIRECCIÓN
1	IAR PROYECTOS SAS	609 2057	Rep. Legal Rafael Villar Ospina	rafaelvillarospina@gmail.com	Cra 46 # 22b 20 of 507 Bogotá
2	PARRA ARQUITECTOS			info@parraarquitectos.com	Cra 47a # 103-24 Bogotá
		6028767	Arq. Hugo Parra	hugo.p@parraarquitectos.com	
3	GYG CONSTRUCCIONES	310-8116471	Arq. Isabel Díaz	interventoriasgyg@gmail.com	Calle 127C # 4 - 16 Of. 104-107 Bogotá
4	HOSPITAL DESIGN & QUALITY	3102981426 - 3102985938	Ing. Andrea Coy	andreacoy@hdq.com.co	Carrera 7B No. 123 - 05 Oficina 601 Bogotá
5	UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE BOGOTA	3165000 ext. 29476	Ing. Rafael Ángel Cruz	racruzb@unal.edu.co	Carrera 30 # 45 - 03 of 206
6	CURE Y COMPAÑÍA LTDA.	2573428	Arq. Alma Díaz	gerencia.curecia@gmail.com	Cra 15 No. 80-48 OF. 102 Bogotá
			Arq. Jorge Kure Hakim	cure.country@gmail.com	
7	SERGO LTDA	315-3411290	Ing. Sergio González	sergo@sergoltda.com	Carrera 15 # 88 - 20 Of. 401 Bogotá
8	SERVICIOS Y SOLUCIONES LTDA	8101813	Ing., Luis Ernesto Carvajal	luis.carvajal@cgss.com.co	CRA 13 N 89 - 38 OF 304
9	CABAR CONSTRUCCIONES	315-6702195	Sra. Yudi Rojas Carreño	comercial@cabarconstrucciones.com	Calle 108 # 45 – 30 Torre 2 Ofic. 502 Bogotá
10	INGENIERÍA BÁSICA S.A.S	(4) 3126586	Rep. Legal Cristina Oliveros	cristinaoliveros@hotmail.com	Cra 43A # 1Sur - 29 Of. 315 Medellin
11	BATEMAN INGENIERÍA S.A.	3204318 - 6942611	Rep Legal Fredy leal Mendoza	licibateman@hotmail.com	Carrera 20 # 39-65 Bogotá

12	CONSORCIO ATELIER DB S.A.S Y EPROCOIN S.A.S.	7040642	Rep. Legal Angélica María Zambrano	-	Calle 116 #23 - 06 of. 307 Bogotá
13	ECOVIAS S.A.S	(5) 3551953 – (5) 3552890	Rep. Legal Luiggui Pugliese	licitaciones@ecoviasas.com	Carrera 45 # 85 - 50 Barranquilla
14	OPTIMIZARQ ARQ.	315-3332000	Arq. Mauricio Tangarife	optimizarq@gmail.com	Carrera 20 # 57-40 Bogotá
15	GPO COLOMBIA	7027792	Gerente. Fredy Julián López	mcastaneda@gpogroup.com	carrera 26 N 40-20
16	BAC ENGENEERING CONSULTANCY GROUP	3000018	Rep Legal Joaquin Ramon Tomas		carrera 14 # 94A-24 of 209
17	PINEARQ	315 7815337	Juan Carlos Barragán	jbarragan77@hotmail.com	
18	AIDHOS ARQUITEC	310-7694170	Ing. Jaime Vela Pizano	jaimevarela@aidhos.com	Calle 23A # 26-36 Bogotá
19	PORTICON S.A.S	320-3402527	Sr. Cesar Rodríguez	porticonsas@gmail.com gerencia@aiporticon.com	Calle 79 # 14 33 Of 603. Bogotá
20	CM GRUPO	310-5701643	Arq. Luz Marina Morales	gerencia@cmgrupo com.co	Carrera 59 No. 66B - 21 Bogotá
21	JORGE GUTIERREZ MARTINEZ	3108674128	Arq. Jorge Gutiérrez Martínez	jagutierrez01@yahoo.es	calle 37 # 19 - 07
22	CONDISEÑO	310-8214070	Arq. John Henry Ocampo	j.ocampo@condiseno.co	Cll. 1 sur No.35 - 434 interior 101 Medellin
23	TAB / TALLER DE ARQUITECTURA DE BOGOTA	301-2570741 /7420029		administrativo@daniel-bonilla.com	Autopis. Norte # 108-27 torre 2 Of. 1003 Bogotá.
24	PROINTEC	6463693	Arq. David Hernández	ndhernandez@eservicios.indra.com	Calle 96 # 13-11 Bogotá
25	ALEBAT INNO MANAGEMENT	310-8116323	David Guillermo Puyana Silva	david.puyana@alebat.com	Calle 90 #12 -28. Piso 1 Bogotá
26	A.C.A.I.H.	2502462	Arq. Carlos Martínez	acaih@latinmail.com	Calle 70 No. 25-21 Bogotá
27	ARQUITECTURA Y CONCRETO	314-8124552	Ing. Daniel Augusto Tapias	danieltapias@arquitecturayconcreto.com	Calle 82#11 - 37 / Of. 301 Bogotá
28	CONSTRUCTORA CGC	4585054	Ing. Clemente Gaona	gerencia@constructoracgc.com	Carrera 74 No 70G – 07 Bogotá
		315-3540597	Arq. Diana Murcia	diana.murcia@constructoracgc.com	

Fueron detalladas 13 especialidades, así:

No.	ESPECIALIDAD	DETALLE
1	ESTUDIOS PRELIMINARES DEL PREDIO	
2	PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO - PMA	
3	TRÁMITES DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	
4	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	
5	ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO	
6	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	
7	INGENIERÍAS	•Estudio de Suelos y cálculo de Cimentación; •Diseño y cálculo Estructural; •Diseño Eléctrico; •Diseño Red contra incendios; •Diseño Hidrosanitario; •Diseño de red de voz y datos, incluida red de megafonía, comunicaciones, sistemas de cctv y control y seguridad; •Diseño Aire acondicionado; •Diseño red de gases medicinales (aire medicinal, aire comprimido, oxígeno, vacío
8	TRÁMITES	
9	ESTUDIO DE MOVILIDAD	
10	DETALLES ARQUITECTÓNICOS	
11	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	
12	PRESUPUESTO	
13	PROGRAMACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	

Al cierre del plazo establecido, fueron recibidas veintiún (21) ofertas comparables habilitadas.

Una vez tabulada la información, se encontró una alta dispersión de los datos en la muestra habilitada, con una desviación estándar de $80.075,81, por lo cual se estableció la siguiente metodología para normalizar la muestra y establecer una medida de tendencia central con la menor desviación estándar posible (< $5.000) y determinar una confiabilidad razonable en los datos obtenidos:

- **OBTENCIÓN DE VALORES DE TENDENCIA CENTRAL POR MEDIANA**

La Mediana es una medida de tendencia central que identifica el valor que ocupa el lugar central de todos los datos cuando éstos están ordenados de menor a mayor.

Se obtuvo el valor de la Mediana del total ofertado por metro cuadrado (M2) de la muestra habilitada:

No	OFERENTE	UNIDAD	IVA INCLUIDO
7	SERGO ARQUITECTURA L.T.D.A.	Valor / M2	$84.049,70
21	JORGE GUTIERREZ MARTINEZ	Valor / M2	$84.149,66
5	UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE BOGOTA	Valor / M2	$84.936,25
19	PORTICON	Valor / M2	$100.912,00
4	HOSPITAL DESING & QUALITY	Valor / M2	$107.314,20
17	PINE ARQ	Valor / M2	$108.825,50
10	INGENIERÍA BÁSICA S.A.S	Valor / M2	$115.652,77
1	IAR PROYECTOS S.A.S.	Valor / M2	$119.476,00
12	CONSORCIO ATELIER DB S.A.S Y EPROCOIN S.A.S.	Valor / M2	$122.808,00
13	ECOVIAS S.A.S.	Valor / M2	$127.839,32
11	BATEMAN INGENIERÍA S.A.	Valor / M2	$131.423,60
16	BAC ENGENEERING CONSULTANCY GROUP	Valor / M2	$138.176,85
8	CG SERVICIOS Y SOLUCIONES LTDA	Valor / M2	$142.800,00
15	GPO COLOMBIA	Valor / M2	$150.237,50
3	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S.	Valor / M2	$156.723,00
2	HUGO ALBERTO PARRA HOYOS	Valor / M2	$164.934,00
9	CABAR CONSTRUCCIONES S.A.S	Valor / M2	$175.346,50
14	OPTIMIZARQ S.A.S	Valor / M2	$191.437,68
18	AIDHOS	Valor / M2	$254.957,50
6	CURE Y CIA LTDA	Valor / M2	$277.270,00
20	CM GRUPO SAS	Valor / M2	$426.246,10
	ESTIMACIÓN DE LA MEDIANA TOTAL DE LA MUESTRA		**$131.423,60**
	DESVIACIÓN ESTÁNDAR		**$80.075,81**

También se obtuvo el valor de la Mediana del valor ofertado por cada especialidad, por metro cuadrado (M2):

MEDIANA POR ESPECIALIDAD (IVA Incluido)		
No.	**ESPECIALIDAD**	**MEDIANA**
1	ESTUDIOS PRELIMINARES DEL PREDIO	$ 3.272,50

2	PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO - PMA	$ 5.497,80
3	TRÁMITES DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	$ 1.701,70
4	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	$ 4.057,90
5	ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO	$ 16.493,40
6	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	$ 32.725,00
7	INGENIERÍAS	$ 40.317,20
8	TRÁMITES	$ 2.748,90
9	ESTUDIO DE MOVILIDAD	$ 4.712,40
10	DETALLES ARQUITECTÓNICOS	$ 6.937,70
11	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	$ 3.534,30
12	PRESUPUESTO	$ 6.152,30
13	PROGRAMACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	$ 3.272,50

- **OBTENCIÓN DE VALORES DE TENDENCIA CENTRAL POR MEDIA ARITMÉTICA**

La media aritmética es una medida de tendencia central obtenida mediante el promedio de un conjunto de datos.

Se obtuvo el valor de la Media del valor total ofertado por metro cuadrado (M2) de la muestra habilitada:

No	OFERENTE	UNIDAD	IVA INCLUIDO
1	IAR PROYECTOS S.A.S.	Valor / M2	$119.476,00
2	HUGO ALBERTO PARRA HOYOS	Valor / M2	$164.934,00
3	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S.	Valor / M2	$156.723,00
4	HOSPITAL DESING & QUALITY	Valor / M2	$107.314,20
5	UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE BOGOTA	Valor / M2	$84.936,25
6	CURE Y CIA LTDA	Valor / M2	$277.270,00
7	SERGO ARQUITECTURA L.T.D.A.	Valor / M2	$84.049,70
8	CG SERVICIOS Y SOLUCIONES LTDA	Valor / M2	$142.800,00
9	CABAR CONSTRUCCIONES S.A.S	Valor / M2	$175.346,50
10	INGENIERÍA BASICA S.A.S	Valor / M2	$115.652,77
11	BATEMAN INGENIERÍA S.A.	Valor / M2	$131.423,60

12	CONSORCIO ATELIER DB S.A.S Y EPROCOIN S.A.S.	Valor / M2	$122.808,00
13	ECOVIAS S.A.S.	Valor / M2	$127.839,32
14	OPTIMIZARQ S.A.S	Valor / M2	$191.437,68
15	GPO COLOMBIA	Valor / M2	$150.237,50
16	BAC ENGENEERING CONSULTANCY GROUP	Valor / M2	$138.176,85
17	PINE ARQ	Valor / M2	$108.825,50
18	AIDHOS	Valor / M2	$254.957,50
19	PORTICON	Valor / M2	$100.912,00
20	CM GRUPO SAS	Valor / M2	$426.246,10
21	JORGE GUTIERREZ MARTINEZ	Valor / M2	$84.149,66
ESTIMACIÓN DE LA MEDIA TOTAL DE LA MUESTRA			**$155.500,77**
DESVIACIÓN ESTÁNDAR			**$80.075,81**

También se obtuvo el valor de la Media del valor ofertado por cada especialidad, por metro cuadrado (M2):

MEDIA POR ESPECIALIDAD		
No.	**ESPECIALIDAD**	**MEDIA**
1	ESTUDIOS PRELIMINARES DEL PREDIO	$5.055,29
2	PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO - PMA	$5.832,85
3	TRÁMITES DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	$2.471,43
4	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	$3.138,47
5	ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO	$17.472,99
6	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	$32.073,33
7	INGENIERÍAS	$58.613,02
8	TRÁMITES	$4.055,06
9	ESTUDIO DE MOVILIDAD	$4.852,19
10	DETALLES ARQUITECTÓNICOS	$8.200,82
11	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	$5.678,15
12	PRESUPUESTO	$4.942,67
13	PROGRAMACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	$3.114,51

- **OBTENCIÓN DE VALORES DE TENDENCIA CENTRAL SUAVIZANDO LA MEDIA ARITMÉTICA**

Con el fin de disminuir la dispersión de los datos y se suavizó la media, así:

- Eliminar >$200.000 y,
- Eliminar < $100.000

Se obtuvo el valor de la Media del valor total ofertado por metro cuadrado (M2) de la nueva muestra habilitada:

No	OFERENTE	UNIDAD	IVA INCLUIDO
1	IAR PROYECTOS S.A.S.	Valor / M2	$119.476,00
2	HUGO ALBERTO PARRA HOYOS	Valor / M2	$164.934,00
3	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S.	Valor / M2	$156.723,00
4	HOSPITAL DESING & QUALITY	Valor / M2	$107.314,20
8	CG SERVICIOS Y SOLUCIONES LTDA	Valor / M2	$142.800,00
9	CABAR CONSTRUCCIONES S.A.S	Valor / M2	$175.346,50
10	INGENIERÍA BÁSICA S.A.S	Valor / M2	$115.652,77
11	BATEMAN INGENIERÍA S.A.	Valor / M2	$131.423,60
12	CONSORCIO ATELIER DB S.A.S Y EPROCOIN S.A.S.	Valor / M2	$122.808,00
13	ECOVIAS S.A.S.	Valor / M2	$127.839,32
14	OPTIMIZARQ S.A.S	Valor / M2	$191.437,68
15	GPO COLOMBIA	Valor / M2	$150.237,50
16	BAC ENGENEERING CONSULTANCY GROUP	Valor / M2	$138.176,85
17	PINE ARQ	Valor / M2	$108.825,50
19	PORTICON	Valor / M2	$100.912,00
	ESTIMACIÓN DE LA MEDIA TOTAL DE LA MUESTRA		**$133.628,54**
	DESVIACIÓN ESTÁNDAR		**$42.784,04**

También se obtuvo el valor de la Media del valor ofertado por cada especialidad, por metro cuadrado (M2):

MEDIA SUAVIZADA POR ESPECIALIDAD		
No.	**ESPECIALIDAD**	**MEDIA SUAVIZADA**

1	ESTUDIOS PRELIMINARES DEL PREDIO	$3.970,21
2	PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO - PMA	$6.244,35
3	TRÁMITES DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	$2.273,15
4	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	$3.117,04
5	ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO	$14.019,45
6	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	$28.819,20
7	INGENIERÍAS	$49.319,73
8	TRÁMITES	$3.514,95
9	ESTUDIO DE MOVILIDAD	$4.016,38
10	DETALLES ARQUITECTÓNICOS	$6.182,08
11	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	$5.042,82
12	PRESUPUESTO	$4.285,76
13	PROGRAMACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	$2.823,42

- **NORMALIZACIÓN DE LA MUESTRA MEDIANTE ESTIMACIÓN DE TRES PUNTOS (PERT)**

Derivada de la Técnica de Revisión y Evaluación de Proyecto, conocida como método PERT (Project Evaluation and Review Techniques), esta técnica se utiliza en escenarios inciertos que puedan afectar el valor final. Consiste en identificar tres posibles valores: Optimista, el Pesimista y Más Probable, para llegar a un único valor estimado.

En el caso que nos ocupa, la dispersión de los datos dificulta la confiabilidad en los mismos debido a la amplia desviación estándar existente en las tres medidas de tendencia central obtenidas en los ejercicios descritos en los numerales 1,2 y3, por lo tanto, se distribuyeron los datos obtenidos por cada especialidad, así:

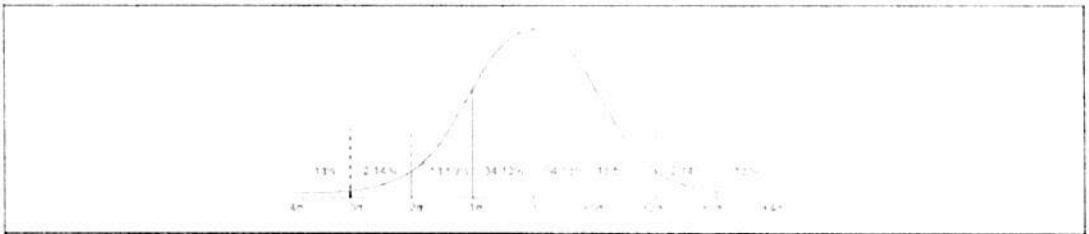
- **Pesimista (P).** El valor Máximo de cada especialidad, representa el peor escenario de costo de cada especialidad y la sumatoria de la misma columna en todas las especialidades representa el peor escenario de costo del proyecto.
- **Optimista (O).** El valor Mínimo de cada especialidad, representa el peor escenario de costo de cada especialidad y la sumatoria de la misma columna en todas las especialidades representa el mejor escenario de costo del proyecto.
- **Más Probable (Mp).** El valor en la Mediana de cada especialidad, representa el escenario más probable de costo de cada especialidad y la sumatoria de la misma columna en todas las especialidades representa el escenario de costo más probable del proyecto.

Mediante la aplicación de la siguiente fórmula; donde, se sobreentiende que hay cuatro veces más probabilidad de contar con oferentes al Costo Más Probable que con los otros dos valores, por tanto:

Valor Estimado PERT = (Optimista + 4 (Más Probable) + Pesimista) / 6

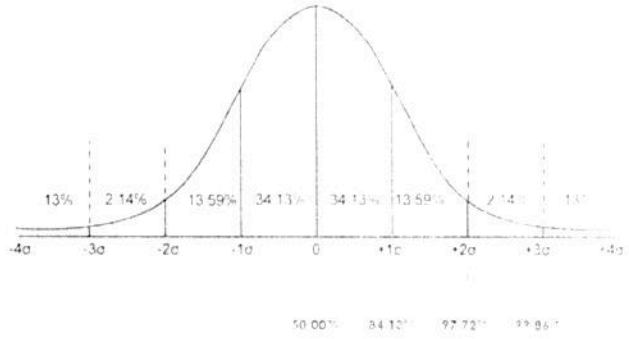
No	ESTUDIO	OPTIMISTA	MAS PROBABLE	PESIMISTA	VALOR estimado PERT
		O	Mp	P	VeP
					(O+4Mp+P)/6
1	ESTUDIOS PRELIMINARES DEL PREDIO	$ 2.750,00	$ 3.970,21	$ 5.055,29	**$ 3.947,69**
2	PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO - PMA	$ 4.620,00	$ 5.832,85	$ 6.244,35	**$ 5.905,04**
3	TRÁMITES DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	$ 1.430,00	$ 2.273,15	$ 2.471,43	**$ 2.165,67**
4	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	$ 3.117,04	$ 3.138,47	$ 3.410,00	**$ 3.169,44**
5	ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO	$ 13.860,00	$ 14.019,45	$ 17.472,99	**$ 14.568,46**
6	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	$ 27.500,00	$ 28.819,20	$ 32.073,33	**$ 29.141,69**
7	INGENIERIAS	$ 33.880,00	$ 49.319,73	$ 58.613,02	**$ 48.295,32**
8	TRÁMITES	$ 2.310,00	$ 3.514,95	$ 4.055,06	**$ 3.404,14**
9	ESTUDIO DE MOVILIDAD	$ 3.960,00	$ 4.016,38	$ 4.852,19	**$ 4.146,29**
10	DETALLES ARQUITECTÓNICOS	$ 5.830,00	$ 6.182,08	$ 8.200,82	**$ 6.459,86**
11	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	$ 2.970,00	$ 5.042,82	$ 5.678,15	**$ 4.803,24**
12	PRESUPUESTO	$ 4.285,76	$ 4.942,67	$ 5.170,00	**$ 4.542,62**
13	PROGRAMACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	$ 2.750,00	$ 2.823,42	$ 3.114,51	**$ 2.859,70**
	MEDIA DE LA MUESTRA (PERT)	**$ 109.262,80**	**$ 133.895,38**	**$ 156.411,12**	**$ 133.409,15**
	MEDIA DE LA MUESTRA (PERT)				**$ 133.409,15**
	VARIANZA				**$ 8.681.260,45**
	DESVIACIÓN ESTÁNDAR				**$ 4.322,18**

Una vez normalizados los datos en una distribución Beta alrededor del valor - Project Evaluation and Review Techniques PERT donde este representa la Media de la muestra, con una Desviación Estándar de $ 4.322,18 y donde el valor Más Probable, $133.895,38/M2 se encuentra a -- 0,11 desviaciones estándar, es decir a la izquierda de la Media; lo cual, determina que existe una probabilidad de éxito de (1--0,5438), es decir de 45,62% de terminar en presupuesto con la calidad esperada en caso de contratar los Estudios y Diseños a los Costos definidos como Valor Más esperado.



x	0,00	0,01	0,02	0,03	0,04	0,05	0,06	0,07	0,08	0,09
0,0	0,5000	0,5040	0,5080	0,5120	0,5160	0,5199	0,5239	0,5279	0,5319	0,5359
0,1	0,5398	0,5438	0,5478	0,5517	0,5557	0,5596	0,5636	0,5675	0,5714	0,5753
0,2	0,5793	0,5832	0,5871	0,5910	0,5948	0,5987	0,6026	0,6064	0,6103	0,6141
0,3	0,6179	0,6217	0,6255	0,6293	0,6331	0,6368	0,6406	0,6443	0,6480	0,6517
0,4	0,6554	0,6591	0,6628	0,6664	0,6700	0,6736	0,6772	0,6808	0,6844	0,6879

De acuerdo con lo anterior se determina un valor de contingencia equivalente a la desviación estándar, necesaria para mitigar el factor de riesgo hasta un límite aceptable, al sumarlo al valor (PERT), así:



MEJOR PROBABILIDAD DE TERMINAR EN PRESUPUESTO						
No	**Probabilidad de cumplir**	**Valor estimado de contratación**	**Contingencia estimada (Dif)**	**Distancia de la Media (Dif/ DeS)**	**Probabilidad en Tabla**	**Probabilidad final**
1	**Probabilidad de terminar en presupuesto con Costo Más Probable**	$ 133.409	-$ 486	-0,11	0,5438	45,62%
2	**Probabilidad de terminar en presupuesto con Costo PERT + Contingencia de 1 Desviaciones Standard**	$ 137.731	$ 4.322	1,00	0,8413	84,13%
3	Probabilidad de terminar en presupuesto con Costo PERT + Contingencia de 1,50 Desviaciones Standard	$ 139.892	$ 6.483	1,50	0,9332	93,32%
4	**Probabilidad de terminar en presupuesto con Costo PERT + Contingencia de 1,65 Desviaciones Standard**	**$ 140.541**	**$.132**	**1,65**	**0,9505**	**95.05%**
5	Probabilidad de terminar en presupuesto con Costo PERT + Contingencia de 2 Desviaciones Standard	$ 142.054	$ 8.644	2,00	0,9772	97,72%

6	Probabilidad de terminar en presupuesto con Costo PERT + Contingencia de 3 Desviaciones Standard	$ 146.376	$ 12.967	3,00	0,9987	99,87%

- **VALOR RECOMENDADO DE CONTRATACIÓN /M2 DEL TOTAL DEL PROYECTO**

En conclusión, se determina como óptimo para contratación de Estudios y Diseños de Unidades de Servicios de Salud, en la ciudad de Bogotá es de **CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS, Moneda Corriente ($140.541 Mcte), con un factor de riesgo menor al 5%.**
Ahora bien, cualquier valor dentro del rango de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS, Moneda Corriente ($139.892 Mcte)**, con un factor de riesgo menor al 7% y **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS, Moneda Corriente ($142.054 Mcte), con un factor de riesgo menor al 3%,** los cuales son aceptables para la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaría de Salud del Distrito Capital.

- **VALOR DE CONTRATACIÓN /M2 POR ESPECIALIDAD**

A partir de los valores Project Evaluación and Review Techniques -PERT obtenidos por cada especialidad y su peso ponderado sobre el costo total del proyecto, se obtienen los costos óptimos de contratación por especialidad, dentro del rango establecido, así:

No	ESTUDIO	VALOR estimado PERT VeP (O+4Mp+P)/6	PONDERACIÓN	VALOR CON 1.50 CONTINGENCIAS Riesgo 6,68%	VALOR CON 1.65 CONTINGENCIAS Riesgo 4,95%	VALOR CON 2.00 CONTINGENCIAS Riesgo 2,28%
1	ESTUDIOS PRELIMINARES DEL PREDIO	$ 3.948	2,96%	$ 4.140	$ 4.159	$ 4.203
2	PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO - PMA	$ 5.905	4,43%	$ 6.192	$ 6.221	$ 6.288
3	TRÁMITES DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	$ 2.166	1,62%	$ 2.271	$ 2.281	$ 2.306
4	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	$ 3.169	2,38%	$ 3.323	$ 3.339	$ 3.375
5	ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO	$ 14.568	10,92%	$ 15.276	$ 15.347	$ 15.512
6	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	$ 29.142	21,84%	$ 30.558	$ 30.700	$ 31.030
7	INGENIERÍAS	$ 48.295	36,20%	$ 50.642	$ 50.877	$ 51.425
8	TRÁMITES	$ 3.404	2,55%	$ 3.570	$ 3.586	$ 3.625
9	ESTUDIO DE MOVILIDAD	$ 4.146	3,11%	$ 4.348	$ 4.368	$ 4.415
10	DETALLES ARQUITECTÓNICOS	$ 6.460	4,84%	$ 6.774	$ 6.805	$ 6.878

11	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN**	$	4.803	3,60%	$	5.037	**$ 5.060**	$	5.114
12	**PRESUPUESTO**	$	4.543	3,41%	$	4.763	**$ 4.785**	$	4.837
13	**PROGRAMACIÓN DE CONSTRUCCIÓN**	$	2.860	2,14%	$	2.999	**$ 3.013**	$	3.045
TOTAL ESTIMADOS PARA CONTRATACIÓN IVA INCLUIDO		**$**	**133.409**	**100,00%**	**$**	**139.892**	**$ 140.541**	**$**	**142.054**

- **VALOR DE CONTRATACIÓN /M2 POR ESPECIALIDAD CONCRETA A LA NECESIDAD DE AJUSTES DE ESTUDIOS DISEÑOS**

No	ESTUDIO	VALOR estimado PERT VeP (O+4Mp+P)/ 6	PONDERACIÓN	VALOR CON 1.50 CONTINGENCIAS Riesgo 6,68%	VALOR CON 1.65 CONTINGENCIAS Riesgo 4,95%	VALOR CON 2.00 CONTINGENCIAS Riesgo 2,28%
1	ESTUDIOS PRELIMINARES DEL PREDIO	$3.948	3,10%	$4.140	$4.159	$4.203
2	PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO - PMA	$ 5.905	4,64%	$ 6.192	$ 6.221	$ 6.288
3	ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO	$ 14.568	11,46%	$ 15.276	$ 15.347	$ 15.512
4	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	$ 29.142	22,92%	$ 30.558	$ 30.700	$ 31.030
5	DETALLES ARQUITECTÓNICOS	$ 6.460	5,08%	$ 6.774	$ 6.805	$ 6.878
6	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	$3.169	2,49%	$3.323	$3.339	$3.375
7	INGENIERÍAS	$ 48.295	37,99%	$ 50.642	$ 50.877	$ 51.425
8	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	$ 4.803	3,77%	$ 5.037	$ 5.060	$ 5.114
9	TRÁMITES	$3.404	2,67%	$3.570	$3.586	$3.625
10	PRESUPUESTO	$ 4.543	3,57%	$ 4.763	$ 4.785	$ 4.837
11	PROGRAMACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	$ 2.860	2,25%	$ 2.999	$ 3.013	$ 3.045
		$ 127.097	100,00%	$ 133.274	$ 133.892	$ 135.332

- **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS**

USS UMHES LA VICTORIA		
$133.892: Valor de referencia por metro cuadrado para obra del estudio de mercado que realizó la Secretaria de Salud para estudios y diseños de los CAPS en el año 2017.		
Año IPC	Valor IPC	Valor Proyectado por metro cuadrado
2017 Estudio mercado SDS		$ 133.892
2018	3,18	$ 138.150
2019	3,8	$ 143.400
2020 (para este año se tomó el IPC del mes de marzo a marzo anual) para los siguientes meses el valor es negativo	3,86	$ 148.935

Conclusión del análisis 1:

Ahora bien, realizando el análisis del alcance de la estimación del valor M2 que se establece en la tabla anterior, es resultado de la elaboración de estudios y diseños y tramites completos requeridos para la ejecución de un proyecto determinado, partiendo desde la construcción de un Plan Medico Arquitectónico - PMA hasta el desarrollo de estudios técnicos de ingeniería de acuerdo a la propuesta arquitectónica que resulte del proyecto; es pertinente referir nuevamente que para el alcance determinado en la USS UMHES La Victoria, no cuenta con una consultoría de estudios y diseños a fecha, por lo cual se requiere realizar los estudios y diseños y tramites pertinentes, por lo tanto, se estima que el valor por M2 es de $148.935, tal como se relaciona a continuación:

Valor M2	$ 148.935

Fuente: Dirección de Infraestructura y Tecnología

Es por lo anterior que el valor para los estudios y diseños se estima en $230.156.911 millones de pesos, tal como se expone:

M2 Actualización diseños	Vr Unitario M2	Valor Total ajuste diseños
7.184,32 M2	$ 148.935	$1.069.996.699*

Fuente: Dirección de Infraestructura y Tecnología

*Nota: En virtud de los valores que arroja el estudio de mercado se está aproximando a una cifra cerrada que asciende a la suma de **MIL SETENTA MILLONES DE PESOS ($1.070.000.000)**

Análisis 2

Para la Interventoría de ajustes de Estudios, Diseños y obra de Adecuación y Reordenamiento de la USS Fray Bartolomé de las Casas (Se calcula 10% del valor total de los ajustes de los estudios y diseños y el valor de obra. El 10% estimado fue tomado de referencia de los Convenios 860 de 2019, 2797 de 2020 y 2771 de 2020), de acuerdo al número de profesionales que se requieren por especialidad, costos asumidos por el interventor y por el concepto de retención e I.V.A. son:

PROYECCIÓN INTERVENTORÍA ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA DE ADECUACIÓN Y REORDENAMIENTO DE LA USS FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS			
COSTO	**Valor total ajuste de estudios y diseños y obra**	**Porcentaje Interventoria**	**Valor Total estimado**
Interventoria de Ajustes de Estudios, Diseños y obra de Adecuación y Reordenamiento de la USS Fray Bartolomé de las Casas	$ 9.436.433.343	10%	$ 943.643.334
TOTAL INTERVENTORÍA			**$ 943.643.334**

- **VALOR AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS E INTERVENTORÍA**

Según el proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos el valor estimado para el convenio, se establece en **MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($1.177.000.000) M/CTE** correspondientes a la Etapa de Pre-inversión del proyecto "**ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)**", de los cuales la SDS realiza un aporte de **MIL SETENTA MILLONES DE PESOS ($1.070.000.000) M/CTE** y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. realiza un aporte equivalente al 10%, como cofinanciación por valor **CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS ($107.000.000) M/CTE** representados en recurso humano, administrativo y apoyo logístico.

Del análisis realizado, se concluye que es posible la suscripción de un convenio interadministrativo, donde la Secretaría Distrital de Salud apoye la gestión en procura de que los servicios prestados por la Sub Red Integrada de Salud Centro Oriente ESE, cumplan con los criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia y economía dirigidos a la población beneficiaria.

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ
Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial

Proyectado: C. Rojas
Revisado: Ginna S.
Aprobado: Adriana Ceballos .

ANEXO No.2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D.C, fecha 10 de diciembre de 2020

Señores
Secretaría de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud
Subdirección de Contratación
Carrera 32 No. 12-81
Ciudad.

La suscrita a saber: CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES domiciliada en Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.681.610, quien obra en calidad de Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Centro Oriente E.S.E., que en adelante se denominará **EL COOPERANTE Y/O ASOCIADO,** manifiesta (n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, adelanta diversos procesos de selección de contratistas o proveedores para la celebración de distintos tipos de contratos u órdenes de compra, de conformidad con su Manual de Contratación, que para el caso estamos hablando de la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y TECNICOS, QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)"

SEGUNDO: Que es interés de **EL COOPERANTE Y/O ASOCIADO** apoyar la acción del Estado Colombiano y de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de **EL COOPERANTE Y/O ASOCIADO** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero procedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS. EL COOPERANTE Y/O ASOCIADO, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL COOPERANTE Y/O ASOCIADO no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

EL COOPERANTE Y/O ASOCIADO se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo hagan en su nombre.

EL COOPERANTE Y/O ASOCIADO se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación a celebrar, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras

personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la celebración del contrato/convenio.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD durante el desarrollo del contrato/convenio que se suscriba si llegase a suscribirse el convenio.

EL COOPERANTE Y/O ASOCIADO se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente proceso, o la fijación de los términos de la oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. **EL COOPERANTE Y/O ASOCIADO** Asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2020.

FIRMA
EMPRESA: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 39.681.610
NIT:900.959.051-7

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL PACTO DE INTEGRIDAD Código: SDS-CON-FT-076 V.1	Elaborado por: Diana Montes Revisado y Aprobado por: Andrea Pedroza Molina	

PACTO DE INTEGRIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

Para fortalecer la transparencia y probidad, los servidores y colaboradores de la Entidad asumimos los siguientes compromisos:

1. Respetar con estricto apego la normatividad vigente, así como las políticas y las buenas prácticas establecidas por la SDS-FFDS.
2. Informar oportunamente todo aquello de lo que tengan conocimiento y que pueda constituirse un hecho de corrupción.
3. Abstenerse de incurrir en conductas indebidas que contraríen las leyes, el Plan Anticorrupción de la SDS y los Principios de la Entidad.
4. No anteponer los intereses propios sobre los intereses generales.
5. No aceptar ninguna clase de soborno y/o dádiva, u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o indirecta a través de terceros, para obtener un beneficio particular.

Con la firma de este Pacto, ADRIANA MARÍA CEBALLOS CALLE, con número de identificación 43.730.798 de Envigado, me comprometo a ser transparente, eficiente e idóneo en mis actos.

Adriana C.

Firma

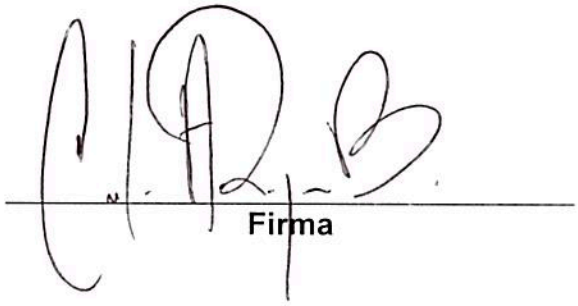
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL PACTO DE INTEGRIDAD Código: SDS-CON-FT-076 V.1	Elaborado por: Diana Montes Revisado y Aprobado por: Andrea Pedroza Molina	

PACTO DE INTEGRIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

Para fortalecer la transparencia y probidad, los servidores y colaboradores de la Entidad asumimos los siguientes compromisos:

1. Respetar con estricto apego la normatividad vigente, así como las políticas y las buenas prácticas establecidas por la SDS-FFDS.
2. Informar oportunamente todo aquello de lo que tengan conocimiento y que pueda constituirse un hecho de corrupción.
3. Abstenerse de incurrir en conductas indebidas que contraríen las leyes, el Plan Anticorrupción de la SDS y los Principios de la Entidad.
4. No anteponer los intereses propios sobre los intereses generales.
5. No aceptar ninguna clase de soborno y/o dádiva, u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o indirecta a través de terceros, para obtener un beneficio particular.

Con la firma de este Pacto, CARLOS ALBERTO ROJAS BERINCUA, con número de identificación 80.181.345 me comprometo a ser transparente, eficiente e idóneo en mis actos.



Firma

40

PACTO DE INTEGRIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

Para fortalecer la transparencia y probidad, los servidores y colaboradores de la Entidad asumimos los siguientes compromisos:

1. Respetar con estricto apego la normatividad vigente, así como las políticas y las buenas prácticas establecidas por la SDS-FFDS.
2. Informar oportunamente todo aquello de lo que tengan conocimiento y que pueda constituirse un hecho de corrupción.
3. Abstenerse de incurrir en conductas indebidas que contraríen las leyes, el Plan Anticorrupción de la SDS y los Principios de la Entidad.
4. No anteponer los intereses propios sobre los intereses generales.
5. No aceptar ninguna clase de soborno y/o dádiva, u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o indirecta a través de terceros, para obtener un beneficio particular.

Con la firma de este Pacto, CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES, con número de identificación 39.681.610 me comprometo a ser transparente, eficiente e idóneo en mis actos.

Firma

ANÁLISIS DE RIESGO PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)"

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el cronograma de actividades	Aumento en el tiempo de ejecución del convenio	3	2	5	Medio	Secretaría	Establecer planes de contingencia, efectuar revisiones periódicas al cronograma y/o plan de trabajo. En caso de materializarse tramitar prórroga al convenio.	2	2	4	Bajo	SI	Subred – Secretaría	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Establecer planes de contingencia ; efectuar revisiones periódicas al cronograma y/o plan de trabajo	Según lo establecido en el plan de contingencia
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Interferencia de terceros en la ejecución del convenio	Aumento en el tiempo y/o valor de ejecución del convenio	3	2	5	Medio	Subred – Secretaría	Establecer planes de contingencia efectuar revisiones periódicas al cronograma y/o plan de trabajo	2	2	4	Bajo	SI	Subred	Inmediato, una vez se presente el evento	Segun los plazos establecidos en el plan de contingencia	Establecer planes de contingencia ; efectuar revisiones periódicas al cronograma y/o plan de trabajo	Segun lo establecido en el plan de contingencia

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Dificultad para conseguir los recursos financieros necesarios para la puesta en funcionamiento del proyecto.	Riesgo por daño fiscal frente a las inversiones realizadas	2	2	4	Bajo	Subred – Secretaria	Salvaguardar las inversiones realizadas y priorizar recursos para lograr el funcionamiento del proyecto.	1	2	3	Bajo	SI	Subred – Secretaria	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos.	Informes técnicos soportados con periodicidad mínima de 1 mes	Mensual
4	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Necesidad de aclarar inconsistencia, replantear, rediseñar o recalcular elementos, que hagan parte del Diseño constructivo dentro del convenio.	Ajuste de diseños	3	3	6	Alto	Subred – Secretaria	Revisión de los procesos de aprobación en los cambios de diseño por parte del personal idóneo.	2	2	4	Bajo	SI	Subred – Secretaria	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en la revisión del proceso de aprobación de cambios	Control y seguimiento a los plazos establecidos en la revisión del proceso de control de cambios	Según lo establecido en la revisión

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	Contractual	Regulatorios	Cambios en la reglamentación vigente sobre contratación estatal	Modificación y/o ajustes del convenio	2	2	4	Bajo	Secretaría	Revisión del convenio con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el convenio	1	1	2	Bajo	SI	Secretaría	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en la reglamentación	Revisión del convenio con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el convenio	Según lo establecido en la reglamentación
6	General	Externo	Contractual	Operacional	No concurrencia de proponentes o insuficiencia de ellos en los procesos de contratación derivada del convenio.	Extensión del Tiempo	2	2	4	Bajo	Subred – Secretaría	Revisión de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros de las condiciones par5a la contratación derivada.	1	1	2	Bajo	SI	Subred – Secretaría	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en la revisión de las condiciones del pliego.	Revisión de los requisitos técnicos de las condiciones del pliego.	Según lo establecido en la revisión
7	General	Externo	Ejecución	Político	Cambio en las políticas públicas que afecten la ejecución del proyecto	Dificultad en la terminación del proyecto	1	2	3	Bajo	Subred – Secretaría	Gestionar la pronta ejecución del proyecto y/o ajusta el mismo a la nueva política	1	1	2	Bajo	SI	Subred – Secretaría	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos requeridos para articular el proyecto a las nuevas políticas.	Revisión de las acciones conducentes a la articulación del proyecto a las nuevas políticas	Según lo establecido en la revisión

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	General	Externo	Contractual	Naturaleza	Riesgos de la Naturaleza (por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.)	Aumento del valor del proyecto	2	2	4	Bajo	Subred – Secretaria	Establecer planes de contingencia efectuar revisiones periodicas al cronograma y/o plan de trabajo.	1	1	2	Bajo	SI	Subred – Secretaria	Inmediato, una vez se presente el evento	Con la implementación del plan de contingencia	Establecer planes de contingencia efectuar revisiones periodicas al cronograma y/o plan de trabajo.	Según lo establecido en el plan de contingencia
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Comiso, embargos, demandas y en general acciones que son originadas en actuación de una autoridad competente en ejercicio de sus funciones administrativas dentro de la ejecución del convenio por parte de la subred	Impedimento en la ejecución presupuestal	3	3	6	Alto	Subred	Establecer plan de contingencia	1	3	4	Bajo	SI	Subred	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia y/o suspensión.	Establecer plan de contingencia	Según lo establecido en el plan de contingencia

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	General	Externo	Ejecución	ECONÓMICO	Mayor valor de las actividades derivadas del convenio	Mayor valor del convenio	2	3	5	Medio	Subred -Secretaría	Tramitar asignación de recursos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Subred -Secretaría	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se encuentren disponibles los recursos adicionales que se requieran	Revisión de la justificación de recursos adicionales	Cuando se presente al solicitud de recursos adicionales
11	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fenecimiento de los recursos soporte del convenio por demoras en los procesos de contratación derivados del convenio	Generación de pasivos exigibles y afectación de recursos de vigencias posteriores	2	3	5	Medio	Subred	Estudiar modificación en la forma de pago y/o generación de alternativas como fiducias	1	1	2	Bajo	SI	Subred	60 días antes del fenecimiento de reservas	30 días antes del fenecimiento de reservas.	Revisión de la vigencia de las reservas	Anual

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio del personal asignado al convenio	Afectación en el rendimiento en la ejecución del convenio	2	3	5	Medio	Subred -Secretaría	Contratar el personal idóneo que se requiera y realizar los empalmes correspondientes	1	2	3	Bajo	No	Subred -Secretaría	Treinta días antes de cualquier cambio de personal	A partir de la fecha de cambio de personal	Seguimiento a compromisos de las partes	Según lo establecido en la revisión
13	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos y demás que afectan las actividades	Aumento de gastos	2	3	5	Medio	Subred -Secretaría	Establecer plan de contingencia	1	1	2	Bajo	SI	Subred -Secretaría	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia y/o suspensión.	Establecer plan de contingencia	Según lo establecido en el plan de contingencia

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
14	General	Externo	Ejecución	Financiero	Imposibilidad técnica en el desarrollo de las inversiones proyectadas a través del convenio	No continuidad del proyecto	2	3	5	Medio	Subred -Secretaria	Establecer plan de contingencia y/o Terminar el convenio	1	1	2	Bajo	SI	Subred -Secretaria	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia y/o suspensión	Establecer plan de contingencia	Según lo establecido en el plan de contingencia
15	General	Externo	Ejecución	Financiero - Social - Politico	Dificultades en la ejecución oportuna del convenio debido a la emergencia social, económica y sanitaria y las directrices que sobe el tema determine el Gobierno Nacional y Distrital	Sobrecostos en la ejecucion. Demoras en el cronograma de la obra. Posibles Suspensión de las actividades	5	5	10	Extremo	Subred -Secretaria	Elaborar APU para la cobertura de la emergencia. Justificar las condiciones biosanitarias del lugar del trabajo. Formular e implementar protocolo. Interventoria deberá revisar y aprobar protocolo	2	2	4	Bajo	SI	Subred -Secretaria	Inicio Convenio	Finalización Convenio	Hacer seguimiento y visitas a la obra para verificar la implementación de los protocolos	Seguimiento Semanal